

**REPRESENTACIONES MENTALES DE LAS ESPOSAS DE LOS DIACONOS
PERMANENTES DE LA ARQUIDIOCESIS DE MANIZALES**

JORGE SILVIO MONTES VALENCIA

**UNIVERSIDAD CATOLICA POPULAR DE RISARALDA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACION
LICENCIATURA EN EDUCACION RELIGIOSA**

FERRERIA

2010

031461

F376733

**REPRESENTACIONES MENTALES DE LAS ESPOSAS DE LOS DIÁCONOS
PERMANENTES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MANIZALES**

JORGE SILVIO MONTES VALENCIA

**UNIVERSIDAD CATÓLICA POPULAR DE RISARALDA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN RELIGIOSA
PEREIRA
2010**

031461
F376733

**REPRESENTACIONES MENTALES DE LAS ESPOSAS DE LOS DIÁCONOS
PERMANENTES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MANIZALES**

JORGE SILVIO MONTES VALENCIA

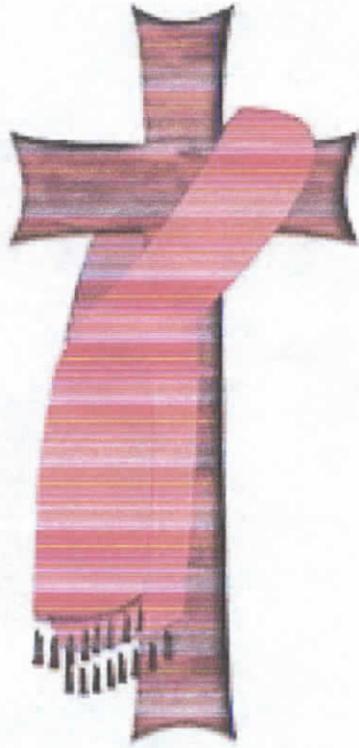
**Trabajo de grado presentado para optar por el título de LICENCIADO EN
EDUCACIÓN RELIGIOSA**

Asesor:

Diácono JORGE ENRIQUE OSPINA

**UNIVERSIDAD CATÓLICA POPULAR DE RISARALDA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN RELIGIOSA
PEREIRA
2010**

3 146 1
F376733



031461
F376733

NOTA DE ACEPTACIÓN

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
1. NATURALEZA DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.1. DESCRIPCIÓN DEL ÀREA PROBLÉMICA	3
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	7
1.3. DELIMITACIÓN	8
1.4. JUSTIFICACIÓN	8
1.5. OBJETIVOS	10
1.5.1. GENERAL	10
1.5.2. ESPECÍFICOS	11
2. REFERENTE TEÒRICO	12
2.1. ANTECEDENTES	12
2.2. PERSPECTIVA TEÓRICA	12
2.3. EL MINISTERIO ORDENADO	17
2.4. EL ORDEN DEL DIACONADO	19
2.5. EL DIACONADO PERMANENTE	22
2.6. ITINERARIO FORMATIVO	23
2.7. EL MINISTERIO DEL DIÁCONO EN LOS DIFERENTES CONTEXTOS PASTORALES	28
2.8. ESPIRITUALIDAD DIACONAL	30

2.9.	EL DIACONADO PERMANENTE EN LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA Y EN LAS SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA	34
2.10.	LOS PROTAGONISTAS DE LA FORMACIÓN DE LOS DIÁCONOS PERMANENTES	35
2.11.	PERFIL DE LOS CANDIDATOS AL DIACONADO PERMANENTE	42
2.12.	REQUISITOS CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE VIDA DE LOS CANDIDATOS	46
2.13.	ITINERARIO DE LA FORMACIÓN AL DIACONADO PERMANENTE	48
2.14.	LAS DIMENSIONES DE LA FORMACIÓN DE LOS DIÁCONOS PERMANENTES	58
2.15.	MINISTERIO Y FUNCIONES DE LOS DIÁCONOS	70
2.16.	EL DIACONADO EN LA ARQUIDIOCESIS DE MANIZALES	88
2.17.	EL PAPEL DE LAS ESPOSAS DE LOS DIACONOS PERMANENTES EN LA ARQUIDIOCESIS DE MANIZALES	90
3.	CONCLUSIONES	92
	BIBLIOGRAFÍA	93

DEDICATORIA

A mis padres, a mis hijos, mi esposa y familiares, quienes infunden cada día en mí el anhelo de vivir, superarme y trascender.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Católica Popular del Risaralda por ofrecerme la oportunidad de ascender en mi formación profesional.

A la Arquidiócesis de Manizales por permitirme el espacio para realizar este trabajo de investigación.

Reconocimiento al Diacono Jorge Ospina y a la doctora Angélica García Zapata, por su valiosa colaboración en la construcción de este proyecto.

De igual manera, mil gracias a las directora de la Licenciatura en Educación Religiosa, a su Asistente y al Programa de Acompañamiento de la UCPR.

SÍNTESIS

Esta investigación tiene como objetivo fundamental conocer las representaciones mentales de las esposas de los diáconos permanentes de la Arquidiócesis de Manizales. Desde esa perspectiva, reconocer y clarificar a la luz de la doctrina eclesial el verdadero sentido de lo que es un diácono permanente y su servicio a la Iglesia, siendo necesario estar incorporado de manera activa al cuerpo diaconal y por ende, en primer orden en comunión con su Obispo y estrecha unidad con los sacerdotes de la comunidad en donde presta sus servicios.

De igual manera, se aborda el tema del diaconado permanente como una identidad, función y prospectivas dentro del ministerio, para ello, es fundamental recibir una adecuada formación humana, espiritual, doctrinal y pastoral con programas adecuados, que tengan en cuenta (en el caso de los que están casados) a la esposa y su familia. Su formación los habilitará a ejercer con fruto su ministerio en los campos de la evangelización, de la vida de las comunidades, de la liturgia y de la acción social, especialmente con los más necesitados y los que sufren.

Palabras claves: diaconado permanente, parroquia, diacono, iglesia, representaciones mentales.

ABSTRACT

This research aims essential to know the mental representations of the wives of permanent deacons of the Archdiocese of Manizales. From that perspective, to recognize and clarify in the light of church doctrine the true sense of what a permanent deacon and his service to the Church, being necessary to be actively incorporated into the body diaconal and therefore first order in communion with their bishop and close unity with the priests of the community in which it serves.

Similarly, it addresses the issue of the permanent diaconate as an identity, role and prospects within the ministry to do so, the importance of receiving adequate human, spiritual, doctrinal and pastoral with appropriate programs, taking into account (in the case of those who are married) to the wife and family. Their training will enable them to fruitfully exercise his ministry in the areas of evangelization, community life, liturgy and social action, especially with the needy and suffering.

Keywords: diaconate permanent, parish, deacon, church, mental representations.

INTRODUCCIÓN

Hoy se concibe el diaconado como identidad, función y prospectivas. Es por ello que algunos discípulos y misioneros de Cristo son llamados a servir a la Iglesia como diáconos permanentes, fortalecidos, en su mayoría, por la doble sacramentalidad del matrimonio y del orden. Son ordenados para el servicio de la Palabra de Dios, de la caridad y de la liturgia, especialmente para los sacramentos del bautismo y matrimonio; también para acompañar la formación de nuevas comunidades eclesiales, especialmente en las fronteras geográficas y culturales, donde ordinariamente no llega la acción evangelizadora de la Iglesia.

La vocación de servicio a la Iglesia es producto de un llamado, nace dentro de una vida cristiana de familia, en donde la doble sacramentalidad del orden y del matrimonio es su fortaleza. Es por ello que cada diácono permanente debe cultivar esmeradamente su inserción en el cuerpo diaconal, en fiel comunión con su obispo y en estrecha unidad con los presbiteros y demás miembros del pueblo de Dios.

De ahí la importancia de clarificar a la luz de la doctrina eclesial el verdadero sentido de lo que es un diácono permanente y su servicio a la Iglesia, por lo que necesariamente debe estar incorporado de manera activa al cuerpo diaconal y por supuesto, en primer orden en comunión con su Obispo y

estrecha unidad con los sacerdotes de la comunidad en donde sirve. Ellos deben recibir una adecuada formación humana, espiritual, doctrinal y pastoral con programas adecuados, que tengan en cuenta (en el caso de los que están casados) a la esposa y su familia. Su formación los habilitará a ejercer con fruto su ministerio en los campos de la evangelización, de la vida de las comunidades, de la liturgia y de la acción social, especialmente con los más necesitados, dando testimonio así de Cristo servidor al lado de los enfermos, de los que sufren, de los migrantes y refugiados, de los excluidos y de las víctimas de la violencia y encarcelados.

1. NATURALEZA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA PROBLÉMICA

En general, el concepto de "Diaconado Permanente" no se ha clarificado lo suficiente entre el público seglar. Como es una figura reciente en la Iglesia colombiana, éste ha penetrado lentamente en los círculos eclesiales; incluso existen sacerdotes, sobre todo los de la pucha vieja, que no entienden este oficio y consideran que un diácono es un usurpador de funciones del sacerdote; de ahí probablemente, el lento surgimiento del diaconado permanente en la Iglesia colombiana. En ese sentido, el Obispo Darío Castrillón Hoyos, fue el primero en romper con el atavismo de la Iglesia en su Diócesis, Pereira, y logró ordenar el primer diácono, con la oposición de muchos cleros que no veían con buenos ojos dicho ministerio.

Algunos han considerado al diácono como una persona que por estar dentro del clero, ya no puede vivir el matrimonio; otros consideran que ser diácono es llevar una vida ascética tal, que ya se separan de las cosas de este mundo, en la Arquidiócesis de Manizales ha sucedido otro tanto, quizá en menos grado; pero tantos años después de la instauración del diaconado en la Arquidiócesis, persisten conceptos tales como a renglón seguido se relatan. Todos para decir que después del Concilio Vaticano II, no se ha logrado una consolidación de los

significados del ser Diacono y que por lo tanto se debería clarificar más en los cursos de formación.

En la arquidiócesis de Manizales hay un número interesante de Diáconos Permanentes, contando la arquidiócesis con zonas episcopales como: las zonas del sur, norte y oriente, existen 46 diáconos permanentes adscritos como auxiliares de diferentes parroquias y dependencias, tales como la infancia misionera (SECAM), Acción Social. Manizales, Salamina, Aranzazu, Filadelfia, Aguadas, Chinchiná, Santa Rosa de Cabal, Pacora, Villa María.

Al hablar telefónicamente con la esposa de un diácono de Manizales ella enfatizo: "Un diácono es una persona especial que ha recibido de Dios muchos dones y gracias", otra igualmente de Manizales expresaba "que ser diácono significaba haber recibido un doble sacramento". Ella como otras de Santa Rosa de Cabal, identifican los diáconos como ministros sagrados que están dentro de la jerarquía de la Iglesia, que comprende: El Papa, los obispos, los presbíteros y los diáconos.

Los diáconos tienen la doble sacramentalidad, el sacramento del matrimonio y el sacramento del orden, que ya no son laicos y que si enviudan no se pueden volver a casar, que son sacerdotes en grado inferior a la jerarquía, que son muchas las personas que se pueden beneficiar de los diáconos permanentes

porque ellos si saben que es llevar una obligación familiar, porque son esposos y padres de familia.

La esposa del diácono de Chinchiná afirma ver al diácono permanente como un ayudante del sacerdote, que no puede tomar decisiones, según ella “es un laico comprometido”, como Blanca Álvarez ve el diácono como una ocupación integra donde no le permite al diácono disponer de su tiempo con la familia, otras aseguran que hubiera sido mejor que se fueran de presbíteros, otras los ven como monaguillos, otras casi curas, otras como son pensionados, permiten y están de acuerdo en que el diácono dedique su tiempo a la pastoral, esto supone que para ellas ser diácono significa ser agente pastoral, otras no tienen muy definido el concepto de diácono, algunas se sienten motivadas y realizadas porque su esposo como diácono tiene que ser hombre de testimonio y es por eso que lo priva de ciertas libertades que para un hombre del común son normales.

Otras porque saben que su esposo enviudando no se puede volver casar. Otras se sienten halagadas porque la llaman la esposa del diácono, puesto que consideran que ser diácono es ser una persona de renombre y de consideración ante el obispo. Es una persona tenida en cuenta en los “círculos eclesiales”, otras esposas de diáconos consideran al diácono como un cura rebajado o un “laico enaltecido” indudablemente existe un número de señoras

que consideran al diácono como un señor común y corriente, pero que por gracia de Dios han recibido el don del ministerio

Como Graciela Orozco que considera a las esposas de los diáconos como personas iguales, sin nada extraordinario en sus vidas, pero que por gracia de Dios han recibido el don del servicio. Se puede comprobar con el sondeo realizado que se conoce poco sobre el diaconado permanente, son muchos los interrogantes, las inquietudes sobre este ministerio, porque la mayoría de conceptos se centran en el presbítero desconociendo otros ministerios.

Muchas de las señoras vecinas de parejas diaconales consideran como padres a señores que ven con Cleriman, por cuanto este distintivo es propio del presbítero. Algunas expresan la inquietud de cual debe ser el distintivo de un "diácono permanente". Ante esta pregunta se les ha respondido con lo que dijo el señor Arzobispo de Manizales: "Si el presbítero se distingue por el Cleriman, el diácono se distingue por su esposa".

Algunas más opinaron que el diaconado es un ministerio creado por el papá para que los señores se dediquen al servicio de Dios y de las almas. Otras han señalado que los diáconos son señores con potestad de bautizar, presenciar matrimonios, exequias, celebrar la palabra, asistir a los enfermos con la sagrada comunión, proclamar y predicar el evangelio, bendecir personas,

lugares, objetos religiosos, asistir a los mas desprotegidos, convirtiéndose en un servidor.

El papá, obispos, presbíteros y diáconos son ministros ordenados. Su ministerio es indeleble, sacerdote y diácono para siempre, así como el matrimonio es indeleble, los religiosos y religiosas consagradas para un servicio específico en la Iglesia. Por ejemplo: Comunidades femeninas, masculinas, empeñados en la docencia elaboran objetos religiosos, velones camándulas, imágenes.

Los presbíteros, diáconos son el sacerdocio ministerial, es decir, ordenados. Los laicos son los bautizados que se denominan la luz del mundo o pueblo de Dios, que por el bautizo son: sacerdotes, profetas y reyes.

Se concluye: Obtener más interés por este ministerio, para no verse ni oír opiniones, conceptos equivocados.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Cuáles son las representaciones mentales de las esposas de los diáconos permanentes de la arquidiócesis de Manizales?.

1.3. DELIMITACIÓN

Esta monografía tiene que ver con el Diaconado Permanente de la Arquidiócesis de Manizales, pero queda delimitado al concretar las ideas solo a las representaciones mentales de las esposas de los diáconos sobre el diaconado permanente.

Lo anterior quiere decir que no se hará referencia al oficio de los diáconos, a los servicios que estos prestan, a las necesidades espirituales, morales de los mismos. Se tratará entonces de ubicar al lector en lo que significa ser diácono, desde el aspecto geográfico hasta demonografía se suscribe a la arquidiócesis de Manizales en los municipios en los que existen diáconos permanentes concretamente en Salamina, Villa Maria, Pacora, Aranzazu, Filadelfia, Aguadas, Chinchiná, Santa Rosa de Cabal, Alto de la Mina. Este trabajo hace referencia a lo que se viene investigando hasta la fecha.

1.4. JUSTIFICACIÓN

Este trabajo es de mucha importancia para la arquidiócesis de Manizales, por cuanto se va a clarificar a la luz de la doctrina de la Iglesia el verdadero sentido de lo que es un diácono permanente, las señoras a la luz de la doctrina podrán darse cuenta de lo que significa verdaderamente ser diácono permanente.

El contenido teórico de esta monografía es importante en esta época postconciliar y a la vez postmoderna, por cuanto ayuda a las esposas, a los mismos diáconos y al pueblo creyente en general a entender la grandeza, la naturaleza, funciones, responsabilidades y compromisos del diácono permanente. Este tipo de investigación sobre el diaconado permanente en esta época de tantas ideologías extrañas, de tantos “ismos” como secularismo, fanatismo, entre otros; el diácono será una luz de esperanza para la Iglesia.

Así nos ocurre también a nosotros al mirar la realidad de nuestros pueblos y de nuestra Iglesia con sus valores, sus limitaciones, sus angustias y esperanzas, mientras sufrimos y nos alegramos, permanecemos en el amor de Cristo viendo nuestro mundo, tratando de discernir sus caminos con la gozosa esperanza y la indecible gratitud de creer en Jesucristo (Aparecida, 2007, p. 22).

Algunos discípulos y misioneros del señor son llamados a servir a la Iglesia como diáconos permanentes, fortalecidos en su mayoría por la doble sacramentalidad del matrimonio y del orden, ellos ordenados para el servicio de la palabra, de la caridad y de la liturgia, especialmente para los sacramentos del bautismo y del matrimonio. También para acompañar la formación de nuevas comunidades eclesiales, especialmente en las fronteras geográficas y culturales, donde ordinariamente no llega la acción evangelizadora de la Iglesia (Aparecida, 2007, p. 205).

Para la Iglesia arquidiocesana es muy necesario y útil este tipo de monografía, para que se clarifique el sentido real que debe tener el diaconado permanente y para que se descubra la verdadera identidad del ser diácono permanente, el cual no es un laico promovido, ni un cura rebajado. La Iglesia espera de los diáconos un testimonio evangélico con un impulso misionero para que sean apóstoles en sus familias, en sus trabajos, en sus comunidades y en las nuevas fronteras de misión no hay que crear en los candidatos al diaconado permanente, expectativas que superen la naturaleza propia que corresponde al grado del diaconado.

El conocer lo que significa ser diacono en cualquier parte del mundo y en este caso concreto, la arquidiócesis de Manizales será de gran utilidad para todo el pueblo de Dios, incluyendo las esposas de los diáconos, saber cual es la identidad de un diácono mostrará en cierto sentido la ministerialidad de la Iglesia y la diversidad de carismas y dones que ella posee.

1.5. OBJETIVOS

1.5.1. GENERAL

Conocer las representaciones mentales de las esposas de los diáconos permanentes de la Arquidiócesis de Manizales.

1.5.2. ESPECIFICOS

- Señalar a la luz de la doctrina de la Iglesia el papel de las esposas en el diaconado permanente de la arquidiócesis de Manizales.
- Identificar los conceptos que tienen las esposas de los diáconos permanentes de la arquidiócesis de Manizales.

2. REFERENTE TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

Son muy escasos los estudios realizados sobre el diaconado: Existe alguna monografía de la universidad Santo Tomas de Bogotá sobre el Diaconado permanente; allí su autor el diácono Permanente Iván Eduardo Cano de la Diócesis de Pereira, pretendía hacer un análisis de del proceso formativo y resultados de la Escuela de Diáconos de Pereira. Prendía conocer el estado de la situación sobre el tema en la Diócesis. Igualmente un Director del Diaconado Permanente a nivel Nacional. Un sacerdote Dominicó presento su tesis de especialista, sobre el Diaconado en Colombia. Ya para ese entonces existían diáconos en varias diócesis. Presentaba buenos augurios para el establecimiento de esta Orden Sagrada en otras partes del País. Aquí en la UCPR no existen al momento trabajos de esta índole; pero a nivel de Escuelas o centros de Estudios del Diaconado Permanente, si existen algunos artículos, unos bien interesantes sobre el Diaconado.

2.2. PERSPECTIVA TEORICA

El Diaconado permanente, restablecido por el Concilio Vaticano II en armonía con la antigua Tradición y con los auspicios específicos del Concilio Tridentino, en estos últimos decenios ha conocido, en numerosos lugares, un fuerte

impulso y ha producido frutos prometedores, en favor de la urgente obra misionera de la nueva evangelización. La Santa Sede y numerosos Episcopados no han cesado de ofrecer elementos normativos y puntos de referencia para la vida y la formación diaconal, favoreciendo una experiencia eclesial que, por su incremento, necesita hoy de unidad de enfoques, de ulteriores elementos clarificadores y, a nivel operativo, de estímulos y puntualizaciones pastorales.

Es toda la realidad diaconal (visión doctrinal fundamental, consiguiente discernimiento vocacional y preparación, vida, ministerio, espiritualidad y formación permanente) la que postula hoy una revisión del camino recorrido hasta ahora, para alcanzar una clarificación global, indispensable para un nuevo impulso de este grado del Orden sagrado, en correspondencia con los deseos y las intenciones del Concilio Vaticano II.

Las Congregaciones para la Educación Católica y para el Clero, después de la publicación, respectivamente, de la *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis* para la formación al sacerdocio y del Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros, han visto la necesidad de prestar especial atención a la temática del Diaconado Permanente, para completar el desarrollo de cuanto se refiere a los dos primeros grados del Orden sagrado, objeto de su competencia. Por consiguiente, después de haber escuchado al Episcopado universal y a numerosos expertos, las dos congregaciones han dedicado a este

tema sus Asambleas Plenarias de noviembre de 1995. Cuanto se trató, unido a las numerosísimas experiencias adquiridas, ha sido objeto de atento estudio por parte de los Eminentísimos y Excelentísimos Miembros, por ello, las dos Congregaciones han elaborado las presentes redacciones finales de la Ratio fundamentalis institutionis diaconorum permanentium y del Directorio para el ministerio y la vida de los diáconos permanentes que reproducen fielmente instancias, indicaciones y propuestas provenientes de todas las áreas geográficas, representadas a tan alto nivel.

Los trabajos de las dos Asambleas Plenarias han hecho surgir numerosos elementos de convergencia y la necesidad, cada vez más sentida en nuestro tiempo, de una armonía concertada, para ventaja de la unidad en la formación y de la eficacia pastoral del sagrado ministerio, frente a los desafíos del ya inminente Tercer Milenio. Por tanto, los mismos Padres han pedido que los dos Dicasterios se encargaran de la redacción sincrónica de los dos documentos, publicándolos simultáneamente, precedidos por una única introducción comprensiva de los elementos fundamentales.

La Ratio Fundamentalis Institutionis Diaconorum Permanentium, preparada por la Congregación para la Educación Católica, pretende no sólo ofrecer algunos principios orientativos sobre la formación de los diáconos permanentes, sino también dar algunas directrices que deben ser tenidas en cuenta por las Conferencias Episcopales en la elaboración de sus «Ratio» nacionales. La

Congregación ha pensado ofrecer a los Episcopados este subsidio, análogo a la *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis*, para ayudarlos a cumplir de modo adecuado las prescripciones del can. CIC, con el fin de garantizar en la Iglesia la unidad, la seriedad y la integridad de la formación de los diáconos permanentes.

Por lo que se refiere al Directorio para el ministerio y la vida de los diáconos permanentes, éste tiene valor no sólo exhortativo sino, como también el precedente para los presbíteros, reviste un carácter jurídicamente vinculante allí donde sus normas «recuerdan iguales normas disciplinarias del Código de Derecho Canónico», o «determinan los modos de ejecución de las leyes universales de la Iglesia, hacen explícitas sus razones doctrinales e inculcan o solicitan su fiel observancia». En estos casos concretos, el Directorio debe ser considerado como formal Decreto general ejecutivo (cf. 32).

Estos dos documentos, que son ahora publicados por autoridad de los respectivos Dicasterios, aunque cada uno conserva su propia identidad y su valor jurídico específico, se reclaman y se integran mutuamente, en virtud de su lógica continuidad, y se desea vivamente que sean presentados, acogidos y aplicados siempre en su integridad. La introducción, punto de referencia y de inspiración de toda la normativa, aquí publicada conjuntamente, permanece indisolublemente ligada a ambos documentos.

Ésta se atiene a los aspectos históricos y pastorales del Diaconado Permanente, con referencia específica a la dimensión práctica de la formación y del ministerio. Los elementos doctrinales que sostienen las argumentaciones son los de la doctrina expresada en los documentos del Concilio Vaticano II y en el sucesivo Magisterio pontificio.

Los documentos responden a una necesidad ampliamente sentida de aclarar y reglamentar la diversidad de perspectivas de los experimentos hasta aquí realizados, tanto a nivel de discernimiento y de preparación, como a nivel de actuación ministerial y de formación permanente. De este modo se podrá asegurar aquella estabilidad de criterios que no dejará de garantizar dentro de la legítima pluralidad la indispensable unidad, con la consiguiente fecundidad de un ministerio que ha producido ya buenos frutos y promete una válida contribución a la nueva evangelización, en el umbral del Tercer Milenio.

Las normas, contenidas en los dos documentos, se refieren a los diáconos permanentes del clero secular diocesano, aunque muchas de ellas, con las necesarias adaptaciones, deberán ser tenidas en cuenta por los diáconos permanentes miembros de Institutos de vida consagrada y de Sociedades de vida apostólica.

2.3. EL MINISTERIO ORDENADO

«Para apacentar al Pueblo de Dios y acrecentarlo siempre, Cristo Señor instituyó en su Iglesia diversos ministerios, ordenados dirigidos al bien de todo el Cuerpo. Pues los ministros que poseen la sagrada potestad están al servicio de sus hermanos, a fin de que todos cuantos pertenecen al Pueblo de Dios y gozan, por tanto, de la verdadera dignidad cristiana, tendiendo libre y ordenadamente a un mismo fin, lleguen a la salvación» (Aparecida 2007).

El sacramento del orden configura con Cristo mediante una gracia especial del Espíritu Santo a fin de servir de instrumento a Cristo en favor de su Iglesia. Por la ordenación recibe la capacidad de actuar como representante de Cristo, Cabeza de la Iglesia, en su triple función de sacerdote, Profeta y Rey.

Gracias al sacramento del orden la misión confiada por Cristo a sus Apóstoles continúa llevándose a cabo en la Iglesia hasta el fin de los tiempos: éste es, pues, el sacramento del ministerio apostólico. El acto sacramental de la ordenación va más allá de una simple elección, designación, encargo o institución por parte de la comunidad, ya que confiere un don del Espíritu Santo, que permite ejercitar una potestad sacra, que puede venir sólo de Cristo, mediante su Iglesia. «El enviado del Señor habla y actúa no con autoridad propia, sino en virtud de la autoridad de Cristo; no como miembro de la comunidad, sino hablando a ella en nombre de Cristo. Nadie puede

conferirse a sí mismo la gracia, ella debe ser dada y ofrecida. Eso supone ministros de la gracia, autorizados y habilitados por parte de Cristo». (Aparecida 2007).

El sacramento del ministerio apostólico comporta tres grados. De hecho «el ministerio eclesial de institución divina es ejercido en diversas categorías por aquellos que ya desde antiguo se llaman obispos, presbíteros, diáconos». Junto a los presbíteros y a los diáconos, que prestan su ayuda, los obispos han recibido el ministerio pastoral en la comunidad y presiden en lugar de Dios a la grey de la que son los pastores, como maestros de doctrina, sacerdotes del culto sagrado y ministros de gobierno.

La naturaleza sacramental del ministerio eclesial hace que a él esté «intrínsecamente ligado el carácter de servicio. En efecto, los ministros, en cuanto dependen totalmente de Cristo, el cual confiere su misión y autoridad, son verdaderamente "siervos de Cristo" (cf. Rm 1, 11), a imagen de él, que ha asumido libremente por nosotros «la condición de siervo» (Fil 2, 7).

El sagrado ministerio posee, además, carácter colegial y carácter personal, por lo cual «en la Iglesia, el ministerio sacramental es un servicio ejercitado en nombre de Cristo y tiene una índole personal y una forma colegial.

2.4. EL ORDEN DEL DIACONADO

El servicio de los diáconos en la Iglesia está documentado desde los tiempos apostólicos. Una tradición consolidada, atestiguada ya por S. Ireneo y que confluye en la liturgia de la ordenación, ha visto el inicio del diaconado en el hecho de la institución de los «siete», de la que hablan los Hechos de los Apóstoles (6, 1-6). En el grado inicial de la sagrada jerarquía están, por tanto, los diáconos, cuyo ministerio ha sido siempre tenido en gran honor en la Iglesia. San Pablo los saluda junto a los obispos en el exordio de la Carta a los Filipenses (cf. Fil 1, 1) y en la Primera Carta a Timoteo examina las cualidades y las virtudes con las que deben estar adornados para cumplir dignamente su ministerio (cf. 1 Tim 3, 8-13).

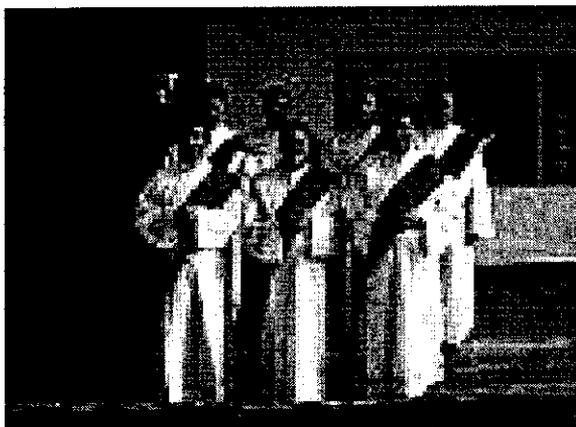


Foto: Diaconado permanente

La literatura patristica atestigua desde el principio esta estructura jerárquica y ministerial de la Iglesia, que comprende el diaconado. Para S. Ignacio de

Antioquía una Iglesia particular sin obispo, presbítero y diácono era impensable. Él subraya cómo el ministerio del diácono no es sino el «ministerio de Jesucristo, el cual antes de los siglos estaba en el Padre y ha aparecido al final de los tiempos». «No son, en efecto, diáconos para comidas o bebidas, sino ministros de la Iglesia de Dios». La Didascalia Apostolorum y los Padres de los siglos sucesivos, así como también los diversos Concilios y la praxis eclesiástica testimonian la continuidad y el desarrollo de tal dato revelado.

La institución diaconal floreció, en la Iglesia de Occidente, hasta el siglo V; después, por varias razones conoció una lenta decadencia, terminando por permanecer sólo como etapa intermedia para los candidatos a la ordenación sacerdotal.

El Concilio de Trento dispuso que el diaconado permanente fuese restablecido, como era antiguamente, según su propia naturaleza, como función originaria en la Iglesia. Pero tal prescripción no encontró una actuación concreta.

El Concilio Vaticano II determinó que « se podrá restablecer el diaconado en adelante como grado propio y permanente de la Jerarquía... (y) podrá ser conferido a los varones de edad madura, aunque estén casados, y también a jóvenes idóneos, para quienes debe mantenerse firme la ley del celibato», según la constante tradición. Las razones que han determinado esta elección fueron sustancialmente tres: a) el deseo de enriquecer a la Iglesia con las

funciones del ministerio diaconal que de otro modo, en muchas regiones, difícilmente hubieran podido ser llevadas a cabo; b) la intención de reforzar con la gracia de la ordenación diaconal a aquellos que ya ejercían de hecho funciones diaconales; c) la preocupación de aportar ministros sagrados a aquellas regiones que sufrían la escasez de clero. Estas razones ponen de manifiesto que la restauración del diaconado permanente no pretendía de ningún modo comprometer el significado, la función y el florecimiento del sacerdocio ministerial que siempre debe ser generosamente promovido por ser insustituible.

Pablo VI, para actuar las indicaciones conciliares, estableció, con la carta apostólica «*Sacrum diaconatus ordinem*» 1967), las reglas generales para la restauración del diaconado permanente en la Iglesia latina. El año sucesivo, con la constitución apostólica (*Pontificalis romani recognitio* 1968), aprobó el nuevo rito para conferir las sagradas órdenes del episcopado, del presbiterado y del diaconado, definiendo del mismo modo la materia y la forma de las mismas ordenaciones, y, finalmente, con la carta apostólica (*Ad pascendum* de 1972), precisó las condiciones para la admisión y la ordenación de los candidatos al diaconado. Los elementos esenciales de esta normativa fueron recogidos entre las normas del Código de derecho canónico, promulgado por (Juan Pablo II, 1983).

Siguiendo la legislación universal, muchas Conferencias Episcopales procedieron y todavía proceden, previa aprobación de la Santa Sede, a la restauración del diaconado permanente en sus Naciones y a la redacción de normas complementarias al respecto.

2.5. EL DIACONADO PERMANENTE

3. La experiencia plurisecular de la Iglesia ha sugerido la norma, según la cual el orden del presbiterado es conferido sólo a aquel que ha recibido antes el diaconado y lo ha ejercitado oportunamente. El orden del diaconado, sin embargo, «no debe ser considerado como un puro y simple grado de acceso al sacerdocio» (Aparecida, 2007).

Ha sido uno de los frutos del Concilio Ecuménico Vaticano II, querer restituir el diaconado como grado propio y permanente de la jerarquía». En base a «motivaciones ligadas a las circunstancias históricas y a las perspectivas pastorales» acogidas por los Padres conciliares, en verdad «obraba misteriosamente el Espíritu Santo, protagonista de la vida de la Iglesia, llevando a una nueva actuación del cuadro completo de la jerarquía, tradicionalmente compuesta de obispos, sacerdotes y diáconos. Se promovía de tal forma una revitalización de las comunidades cristianas, más en consonancia con las que surgían de las manos de los Apóstoles y florecían en

los primeros siglos, siempre bajo el impulso del Paráclito, como lo atestiguan los Hechos.

El diaconado permanente constituye un importante enriquecimiento para la misión de la Iglesia. Ya que los munera que competen a los diáconos son necesarios para la vida de la Iglesia, es conveniente y útil que, sobre todo en los territorios de misiones, los hombres que en la Iglesia son llamados a un ministerio verdaderamente diaconal, tanto en la vida litúrgica y pastoral, como en las obras sociales y caritativas «sean fortalecidos por la imposición de las manos transmitida desde los Apóstoles, y sean más estrechamente unidos al servicio del altar, para que cumplan con mayor eficacia su ministerio por la gracia sacramental del diaconado» (Aparecida, 2007).

2.6. ITINERARIOS FORMATIVOS

Las primeras indicaciones sobre la formación de los diáconos fueron dadas en la Carta apostólica *Sacrum diaconatus ordinem*.

Dichas indicaciones fueron recogidas y concretadas después en la Carta circular de la Sagrada Congregación para la Educación Católica del 16 de julio de 1969 *Comme é a conoscenza*, en la que se señalaban «diferentes tipos de formación» según los « distintos tipos de diaconado » para célibes, casados, «destinados a lugares de misión o a países todavía en vías de desarrollo»,

llamados a «ejercer su función en naciones de cierta civilización y de cultura bastante avanzada». Respecto a la formación doctrinal, se indicaba que debía ser superior a la de un simple catequista y, en algún modo, análoga a la del sacerdote. A continuación se enumeraban las materias que debían tenerse en consideración al elaborar el programa de estudios.

Posteriormente la Carta apostólica *Ad pascendum* precisó que «por lo que se refiere al curso de los estudios teológicos, que debe preceder a la ordenación de los diáconos permanentes, compete a las Conferencias Episcopales emanar, en base a las circunstancias del lugar, las normas oportunas y someterlas a la aprobación de la Sagrada Congregación para la Educación Católica» (Aparecida, 2007).

El nuevo Código de Derecho Canónico integró los elementos esenciales de esta normativa en el canon. Unos treinta años después de las primeras indicaciones, y con las aportaciones de las sucesivas experiencias, se ha creído ahora oportuno elaborar la presente *Ratio Fundamentalis Institutionis Diaconorum Permanentium*. Su finalidad es ofrecer un instrumento para orientar y armonizar, respetando las legítimas diferencias, los programas educativos elaborados por las Conferencias Episcopales y por las diócesis, que, a veces, resultan muy diferentes entre sí.

Referencia a una segura teología del diaconado, la eficacia de la formación de los diáconos permanentes depende en gran parte de la subyacente concepción teológica del diaconado. Ella, en efecto, ofrece las coordenadas para determinar y orientar el itinerario formativo y, al mismo tiempo, señala la meta a seguir.

La desaparición casi total del diaconado permanente en la Iglesia de Occidente por más de un milenio, ha hecho, ciertamente, más difícil la comprensión de la profunda realidad de este ministerio. Sin embargo, no se puede decir que por ello la teología del diaconado carezca de referencias autorizadas y se encuentre a merced de las diversas opiniones teológicas. Las referencias existen, y son muy claras, si bien necesitan ser posteriormente desarrolladas y profundizadas. A continuación, se señalan algunas consideradas como más importantes, sin pretender indicirlas todas.

Ante todo es preciso considerar al diaconado, al igual que cualquier otra realidad cristiana, en el interior de la Iglesia, entendida como misterio de comunión trinitaria en tensión misionera. Es ésta una referencia necesaria en la definición de la identidad de todo ministro ordenado, aunque no prioritaria, en cuanto que su plena verdad consiste en ser una participación específica y una representación del ministerio de Cristo. Es por esto que el diácono recibe la imposición de las manos y es asistido por una gracia sacramental especial, que lo injerta en el sacramento del orden.

El diaconado es conferido por una efusión especial del Espíritu (ordenación), que realiza en quien la recibe una específica conformación con Cristo, Señor y siervo de todos. La Constitución dogmática *Lumen Gentium*, precisa, citando un texto de las *Constitutiones Ecclesiae Aegyptiacae*, que la imposición de las manos al diácono no es «ad sacerdotium sed ad ministerium», es decir, no para la celebración eucarística, sino para el servicio. Esta indicación, junto con la advertencia de San Policarpo, recogida también por *Lumen gentium*, traza la identidad teológica específica del diácono: él, como participación en el único ministerio eclesiástico, es en la Iglesia signo sacramental específico de Cristo siervo. Su tarea es ser «intérprete de las necesidades y de los deseos de las comunidades cristianas » y « animador del servicio, o sea, de la diakonia», que es parte esencial de la misión de la Iglesia.

La materia de la ordenación diaconal es la imposición de las manos por parte del Obispo; la forma la constituyen las palabras de la oración consacratoria, que se articula en los tres momentos de la anámnesis, de la epiclesis y de la intercesión. La anámnesis (que recorre la historia de la salvación centrada en Cristo) recuerda a los « levitas», refiriéndose al culto, y a los «siete» de los Hechos de los Apóstoles, refiriéndose a la caridad. La epiclesis pide la fuerza de los siete dones del Espíritu para que el ordenando esté en condiciones de imitar a Cristo como « diácono ». La intercesión exhorta a una vida generosa y casta.

La forma esencial para el sacramento es la epiclesis, que consiste en las palabras: « te suplicamos, oh Señor, infundas en ellos el Espíritu Santo, que los fortalezca con los siete dones de tu gracia, para que cumplan fielmente la obra del ministerio ». Los siete dones tienen origen en un pasaje de Isaías 11, 2, recogido por la versión ampliada que de él hicieron los Setenta. Se trata de los dones del Espíritu otorgados al Mesías, que vienen después comunicados a los nuevos ordenados.

El diaconado, en cuanto grado del orden sagrado, imprime carácter y comunica una gracia sacramental específica. El carácter diaconal es el signo configurativo-distintivo impreso indeleblemente en el alma que configura a quien está ordenado a Cristo, quien se hizo diácono, es decir, servidor de todos. Esto conlleva una gracia sacramental específica, que es fuerza, vigor specialis, don para vivir la nueva realidad obrada por el sacramento. «En cuanto a los diáconos, fortalecidos con la gracia del sacramento, en comunión con el obispo y sus presbíteros, están al servicio del pueblo de Dios en la diaconía de la liturgia, de la palabra y de la caridad». Como en todos los sacramentos que imprimen carácter, la gracia tiene una virtualidad permanente. Florece y reflorece en la medida en que es acogida y re-acogida en la fe.

En el ejercicio de su potestad, los diáconos, al ser participes a un grado inferior del ministerio sacerdotal, dependen necesariamente de los Obispos, que poseen la plenitud del sacramento del orden. Además, mantienen una relación

especial con los presbíteros, en comunión con los cuales están llamados a servir al pueblo de Dios.

Desde el punto de vista disciplinar, por la ordenación diaconal, el diácono queda incardinado en la Iglesia particular o en la prelatura personal para cuyo servicio fue promovido, o bien, como clérigo, en un instituto religioso de vida consagrada o en una sociedad clerical de vida apostólica. La figura de la incardinación no representa un hecho más o menos accidental, sino que se caracteriza como vínculo constante de servicio a una concreta porción del pueblo de Dios. Esto implica la pertenencia eclesial a nivel jurídico, afectivo y espiritual y la obligación del servicio ministerial.

2.7. EL MINISTERIO DEL DIÁCONO EN LOS DIFERENTES CONTEXTOS PASTORALES

El ministerio del diácono se caracteriza por el ejercicio de los tres munera propios del ministerio ordenado, según la perspectiva específica de la diaconía.

Con referencia al munus docendi, el diácono está llamado a proclamar la Escritura e instruir y exhortar al pueblo. Esto se expresa por la entrega del libro de los Evangelios, prevista en el rito mismo de la ordenación.

El munus sanctificandi del diácono se desarrolla en la oración, en la administración solemne del bautismo, en la conservación y distribución de la Eucaristía, en la asistencia y bendición del matrimonio, en presidir el rito de los funerales y de la sepultura y en la administración de los sacramentales. Esto pone de manifiesto cómo el ministerio diaconal tiene su punto de partida y de llegada en la Eucaristía, y que no queda reducido a un simple servicio social.



Foto: ordenación Diácono Permanente

En fin, el mundus regendi se ejerce en la dedicación a las obras de caridad y de asistencia, y en la animación de comunidades o sectores de la vida eclesial, especialmente en lo que concierne a la caridad. Este es el ministerio más característico del diácono.

Las líneas de la ministerialidad originaria del diaconado están, pues, como se deduce de la antigua praxis diaconal y de las indicaciones conciliares, muy bien definidas. Pero, si dicha ministerialidad originaria es única, son, en cambio,

diversos los modelos concretos de su ejercicio, que deberán ser sugeridos, en cada ocasión, por las diversas situaciones pastorales de cada Iglesia. Modelos que, obviamente, habrán de tenerse en cuenta al programar el iter formativo.

2.8. ESPIRITUALIDAD DIACONAL

De la identidad teológica del diácono brotan con claridad los rasgos de su espiritualidad específica, que se presenta esencialmente como espiritualidad de servicio.

El modelo por excelencia es Cristo siervo, que vivió totalmente dedicado al servicio de Dios, por el bien de los hombres. Él se reconoció profetizado en el siervo del primer canto del Libro de Isaías (cf. Lc 4, 18-19), definió expresamente su acción como diaconía (cf. Mt 20, 28; Lc 22, 27; Jn 13, 1-17; Fil 2, 7-8; 1 Pt 2, 21-25) y mandó a sus discípulos hacer otro tanto (cf. Jn 13, 34-35; Lc 12, 37).

La espiritualidad de servicio es una espiritualidad de toda la Iglesia, en cuanto que toda la Iglesia, a semejanza de María, es la « sierva del Señor » (Lc 1, 28), al servicio de la salvación del mundo. Precisamente para que la Iglesia pueda vivir mejor esta espiritualidad de servicio, el Señor le da un signo vivo y personal en el hacerse Él mismo siervo. Por esto, de manera específica, ésta es la espiritualidad del diácono. Él, en efecto, por la sagrada ordenación, es

constituido en la Iglesia icono vivo de Cristo siervo. El leitmotiv de su vida espiritual será, pues, el servicio; su santidad consistirá en hacerse servidor generoso y fiel de Dios y de los hombres, especialmente de los más pobres y de los que sufren; su compromiso ascético se orientará a adquirir aquellas virtudes que requiere el ejercicio de su ministerio.

Obviamente, dicha espiritualidad deberá integrarse armónicamente en cada caso con la espiritualidad correspondiente al propio estado de vida. Por lo cual, la misma espiritualidad diaconal adquirirá connotaciones diversas según sea vivida por un casado, por un viudo, por un célibe, por un religioso, por un consagrado en el mundo. El itinerario formativo deberá tener en cuenta estas diversas modulaciones y ofrecer, según el tipo de candidato, caminos espirituales diferenciados.

Función de las Conferencias Episcopales. Es función de las legítimas asambleas episcopales o Conferencias Episcopales deliberar, con el consentimiento del Sumo Pontífice, si y dónde —teniendo en cuenta el bien de los fieles— conviene instituir el diaconado como grado propio y permanente de la Jerarquía.

El Código de Derecho Canónico reconoce a las Conferencias Episcopales también la competencia de concretar, mediante disposiciones complementarias, la disciplina que atañe a la recitación de la liturgia de las

horas, a la edad requerida para la admisión y a la formación, de lo cual se ocupa el can. Este canon dispone que sean las Conferencias Episcopales las que dicten, teniendo en cuenta las circunstancias locales, las normas oportunas para que los candidatos al diaconado permanente, jóvenes o adultos, célibes o casados, «sean formados para que cultiven la vida espiritual y cumplan dignamente los oficios propios de su orden».

Para ayudar a las Conferencias Episcopales a trazar itinerarios formativos que, atentos a las diversas situaciones particulares, estén sin embargo en sintonía con el camino universal de la Iglesia, la Congregación para la Educación Católica ha preparado la presente Ratio fundamentalis institutionis diaconorum permanentium, que busca ofrecer un punto de referencia para precisar los criterios del discernimiento vocacional y los diferentes aspectos de la formación.

Dicho documento (conforme a su misma naturaleza) indica solamente algunas líneas fundamentales de carácter general, que constituyen la norma que las Conferencias Episcopales deberán tener en cuenta para la elaboración o la eventual mejora de las respectivas rationes nacionales. De tal manera, y sin menoscabo de la creatividad y singularidad de las Iglesias particulares, se indican los principios y los criterios sobre los que puede programarse la formación de los diáconos permanentes con seguridad y en armonía con las demás Iglesias.

Además, análogamente a cuanto el mismo Concilio Vaticano II estableció para las rationes institutionis sacerdotalis, con el presente documento se pide a las Conferencias Episcopales que han restaurado el diaconado permanente que sometan sus respectivas rationes institutionis diaconorum permanentium al examen y aprobación de la Santa Sede. Esta las aprobará, primero, ad experimentum, y después, por un número determinado de años, de manera que sean garantizadas revisiones periódicas.

Responsabilidad de los Obispos, la restauración del diaconado permanente en una nación no conlleva la obligación de restablecerlo en todas las diócesis. Será el Obispo diocesano el que, oído prudentemente el parecer del Consejo presbiteral y, si existe, el del Consejo pastoral, procederá o no al respecto, teniendo en cuenta las necesidades concretas y la situación específica de su Iglesia particular.

En el caso de que opte por el restablecimiento del diaconado permanente, procurará promover una adecuada catequesis al respecto, tanto para los laicos como para los sacerdotes y los religiosos, a fin de que el ministerio diaconal sea comprendido en toda su profundidad. Además, proveerá a crear las estructuras necesarias para la labor formativa, y a nombrar los colaboradores idóneos que le ayuden como responsables directos de la formación, o, según las circunstancias, pondrá su empeño en valorizar las estructuras formativas de otras diócesis, o las regionales o nacionales.

El Obispo, luego, se preocupará de que, sobre la base de la ratio nacional y de la experiencia ya adquirida, sea redactado y actualizado periódicamente un reglamento diocesano particular.

2.9. EL DIACONADO PERMANENTE EN LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA Y EN LAS SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA

La institución del diaconado permanente entre los miembros de los Institutos de vida consagrada y de las Sociedades de vida apostólica está regulada por las normas de la Carta apostólica *Sacrum diaconatus ordinem*. Ella establece que instituir el diaconado permanente entre los religiosos es un derecho reservado a la Santa Sede, única a la que compete examinar y aprobar los votos de los Capítulos Generales al respecto. Todo cuanto se ha dicho —continúa el documento— « debe entenderse como dicho también de los miembros de los otros Institutos que profesan los consejos evangélicos.

Todo Instituto o Sociedad que haya obtenido el derecho de restablecer internamente el diaconado permanente asume la responsabilidad de asegurar la formación humana, espiritual, intelectual y pastoral de sus candidatos. Por lo tanto, dicho Instituto o Sociedad se deberá comprometer a preparar un programa formativo propio que, al mismo tiempo que recoge el carisma y la espiritualidad propios del Instituto o Sociedad, esté en sintonía con la presente

Ratio fundamentalis, especialmente en cuanto atañe a la formación intelectual y pastoral.

El programa de cada Instituto o Sociedad deberá ser sometido al examen y aprobación de la Congregación para los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica, o de la Congregación para la Evangelización de los Pueblos y de la Congregación para las Iglesias Orientales para los territorios de su respectiva competencia. La Congregación competente, oído el parecer de la Congregación para la Educación Católica sobre cuanto atañe a la formación intelectual, lo aprobará, primero, ad experimentum, y después por un número determinado de años, de modo que se garanticen las revisiones periódicas.

2.10. LOS PROTAGONISTAS DE LA FORMACIÓN DE LOS DIÁCONOS PERMANENTES

La Iglesia y el Obispo: La formación de los diáconos, como la de los demás ministros y de todos los bautizados, es una tarea que implica a toda la Iglesia. Ella, aclamada por el apóstol Pablo como « la Jerusalén de arriba » y « nuestra madre » (Gal 4, 26), a semejanza de María, « mediante la predicación y el bautismo engendra a una vida nueva e inmortal a los hijos concebidos por obra del Espíritu Santo y nacidos de Dios ».(24) No solo: ella, imitando la maternidad

de María, acompaña a sus hijos con amor materno y cuida de todos para que todos lleguen a la plena realización de su vocación.

El cuidado de la Iglesia por sus hijos se manifiesta en el ofrecimiento de la Palabra y de los sacramentos, en el amor y en la solidaridad, en la oración y en la solicitud de los varios ministros. Pero en este cuidado, por así decir, visible, se hace presente el cuidado del Espíritu de Cristo. En efecto, « la articulación social de la Iglesia sirve al Espíritu Santo, que la vivifica, para el acrecentamiento de su cuerpo », sea en su globalidad, sea en la singularidad de cada uno de sus miembros.

En el cuidado de la Iglesia por sus hijos, el primer protagonista es, pues, el Espíritu de Cristo. Es Él quien les llama, quien les acompaña y quien modela sus corazones para que puedan reconocer su gracia y corresponder a ella generosamente. La Iglesia debe ser bien consciente de esta dimensión sacramental de su obra educadora.

En la formación de los diáconos permanentes, el primer signo e instrumento del Espíritu de Cristo es el Obispo propio (o el Superior Mayor competente). El es el responsable último de su discernimiento y de su formación. Él, aunque ejerciendo de ordinario dicha tarea por medio de los colaboradores por él elegidos, se preocupará, sin embargo, en la medida de lo posible, de conocer personalmente a los que se preparan al diaconado.

Los encargados de la formación: Las personas que, bajo la dependencia del Obispo (o del Superior Mayor competente) y en estrecha colaboración con la comunidad diaconal, tienen una responsabilidad especial en la formación de los candidatos al diaconado permanente son: el director para la formación, el tutor (donde el número lo requiera), el director espiritual y el párroco (o el ministro al que se le confía el candidato para el tirocinio diaconal).

El director para la formación, nombrado por el Obispo (o por el Superior Mayor competente) tiene la tarea de coordinar a las distintas personas comprometidas en la formación, de presidir y animar toda la labor educativa en sus varias dimensiones, y de relacionarse con las familias de los aspirantes y de los candidatos casados y con sus comunidades de proveniencia. Además, tiene la obligación de presentar al Obispo (o al Superior Mayor competente), y tras escuchar el parecer de los demás formadores, excluido el director espiritual, el juicio de idoneidad sobre los aspirantes para su admisión entre los candidatos, y sobre los candidatos para su promoción al orden del diaconado.

Por sus decisivas y delicadas tareas, el director para la formación deberá ser elegido con sumo cuidado. Debe ser hombre de fe viva y de fuerte sentido eclesial, tener amplia experiencia pastoral y haber dado pruebas de prudencia, equilibrio y capacidad de comunión; debe poseer, además, sólida competencia teológica y pedagógica.

Podrá serlo un presbítero o un diácono y, preferiblemente, no responsable al mismo tiempo de los diáconos ordenados. Efectivamente, sería deseable que esta última responsabilidad permaneciese distinta de la que toma a cargo la formación de los aspirantes y de los candidatos.

El tutor, elegido por el director para la formación de entre los diáconos o presbíteros de probada experiencia y nombrado por el Obispo (o por el Superior Mayor competente), es el acompañante inmediato de cada aspirante y de cada candidato. Es el encargado de seguir de cerca el camino de cada uno, ofreciéndole su ayuda y consejo para la solución de los problemas que se presenten y para la personalización de los distintos períodos formativos. Además, deberá colaborar con el director para la formación en la programación de las diversas actividades educativas y en la elaboración del juicio de idoneidad que es preciso presentar al Obispo (o al Superior Mayor competente). Según las circunstancias, el tutor será responsable de una sola persona o de un grupo reducido.

El director espiritual lo elige cada aspirante o candidato, y deberá ser aprobado por el Obispo o por el Superior Mayor. Su cometido es discernir la acción interior que el Espíritu realiza en el alma de los llamados y, al mismo tiempo, acompañar y animar su conversión continua. Deberá, además, dar consejos concretos para lograr la madurez de una auténtica espiritualidad diaconal y ofrecer estímulos eficaces para adquirir las virtudes que a ella van unidas. Por

todo esto, anímese a los aspirantes y a los candidatos a confiarse para la dirección espiritual sólo a sacerdotes de probada virtud, poseedores de sólida cultura teológica, de profunda experiencia espiritual, de gran sentido pedagógico, de fuerte y exquisita sensibilidad ministerial.

El párroco (u otro ministro) es elegido por el director para la formación de acuerdo con el equipo de formadores, y teniendo en cuenta las diferentes situaciones de los candidatos. Su misión es ofrecer a quien le ha sido confiado una viva comunión ministerial, e iniciarlo y acompañarlo en las actividades pastorales que juzgue más idóneas para él; se preocupará, además, de analizar periódicamente el trabajo realizado con el candidato, y de informar sobre el desarrollo de su tirocinio al director para la formación.

Los profesores: Los profesores contribuyen notablemente a la formación de los futuros diáconos. En efecto, mediante la enseñanza del *sacrum depositum* custodiado por la Iglesia, nutren la fe de los candidatos y los preparan para la tarea de maestros del pueblo de Dios. Por tal motivo, no sólo deben esforzarse por adquirir la competencia necesaria y una suficiente capacidad pedagógica, sino también por testimoniar con la vida la Verdad que enseñan.

Para poder armonizar su aportación específica con la de las otras dimensiones de la formación, es importante que estén dispuestos, a tenor de las circunstancias, a colaborar y a relacionarse con las demás personas

comprometidas en la formación. Así contribuirán a ofrecer a los candidatos una formación unitaria y les facilitarán la necesaria labor de síntesis.

La comunidad de formación de los diáconos permanentes: Los aspirantes y los candidatos al diaconado permanente constituyen, por fuerza misma de las cosas, un ambiente peculiar, una comunidad eclesial específica que influye profundamente en la dinámica formativa.

Los responsables de la formación se preocuparán de que dicha comunidad se caracterice por su profunda espiritualidad, sentido de comunión, espíritu de servicio e impulso misionero, y por tener un ritmo bien determinado de encuentros y de oración.

De esta manera, la comunidad de formación de los diáconos permanentes podrá prestar una valiosa ayuda a los aspirantes y a los candidatos al diaconado en el discernimiento de su vocación, en la maduración humana, en la iniciación a la vida espiritual, en el estudio teológico y en la experiencia pastoral.

Las comunidades de procedencia: Las comunidades de procedencia de los aspirantes y de los candidatos al diaconado pueden ejercer una influencia no irrelevante sobre su formación.

Para los aspirantes y los candidatos más jóvenes, la familia puede ser una ayuda extraordinaria. Se la invitará a « acompañar el camino formativo con la oración, el respeto, el buen ejemplo de las virtudes domésticas y la ayuda espiritual y material, sobre todo en los momentos difíciles... Incluso en el caso de padres y familiares indiferentes o contrarios a la opción vocacional, la confrontación clara y serena con la posición del joven y los incentivos que de ahí se deriven, pueden ser de gran ayuda para que la vocación... madure de un modo más consciente y firme ». En cuanto a los aspirantes y a los candidatos casados, deberá procurarse hacer que la comunión conyugal contribuya eficazmente a fortalecer su camino de formación hacia la meta del diaconado.

La comunidad parroquial está llamada a acompañar el itinerario de cada uno de sus miembros hacia el diaconado con el apoyo de la oración y un adecuado camino de catequesis que, al mismo tiempo que sensibiliza a los fieles hacia este ministerio, proporciona al candidato una valiosa ayuda para su discernimiento vocacional.

También las asociaciones eclesiales de las que proceden aspirantes y candidatos al diaconado puede seguir siendo para ellos fuente de ayuda y de apoyo, de luz y de aliento. Pero, al mismo tiempo, deben manifestar respeto hacia la llamada ministerial de sus miembros no obstaculizando, antes bien favoreciendo en ellos la maduración de una espiritualidad y de una disponibilidad auténticamente diaconal.

El aspirante y el candidato: Finalmente, aquel que se prepara al diaconado « debe considerarse protagonista necesario e insustituible de su formación: toda formación... es, en definitiva, una autoformación ».

Autoformación no significa aislamiento, cerrazón o independencia respecto a los formadores, sino responsabilidad y dinamismo en responder con generosidad a la llamada de Dios, valorando al máximo las personas y los instrumentos que la Providencia pone a disposición.

La autoformación tiene su raíz en una firme decisión de crecer en la vida según el Espíritu conforme a la vocación recibida, y se sustenta en la actitud humilde para reconocer las propias limitaciones y los propios dones.

2.11. PERFIL DE LOS CANDIDATOS AL DIACONADO PERMANENTE

«La historia de toda vocación sacerdotal, como también de toda vocación cristiana, es la historia de un inefable diálogo entre Dios y el hombre, entre el amor de Dios que llama y la libertad del hombre que, en el amor, responde a Dios ». Pero junto a la llamada de Dios y a la respuesta del hombre, hay otro elemento constitutivo de la vocación y particularmente de la vocación ministerial: la llamada pública de la Iglesia. « Vocari a Deo dicuntur qui a legitimis Ecclesiae ministris vocantur ». La expresión no se debe tomar en sentido prevalentemente jurídico, como si fuese la autoridad que llama la que

determina la vocación, sino en sentido sacramental, que considera a la autoridad que llama como el signo y el instrumento de la intervención personal de Dios, que se realiza con la imposición de las manos. En esta perspectiva, toda elección regular expresa una inspiración y representa una elección de Dios. El discernimiento de la Iglesia es, por tanto, decisivo para la elección de la vocación; y mucho más, por su significado eclesial, para elegir una vocación al ministerio ordenado.

Dicho discernimiento debe realizarse según criterios objetivos, que aprovechen la antigua tradición de la Iglesia y tengan en cuenta las necesidades pastorales actuales. En el discernimiento de las vocaciones al diaconado permanente han de tenerse presentes los requisitos que son de orden general y los que atañen al particular estado de vida de los llamados.

Requisitos generales: El primer perfil diaconal lo encontramos trazado en la Primera Carta de San Pablo a Timoteo: « También los diáconos deben ser dignos, sin doblez, no dados a beber mucho vino ni a negocios sucios; que guarden el Misterio de la fe con una conciencia pura. Primero se les someterá a prueba y después, si fuesen irreprochables, serán diáconos... Los diáconos sean casados una sola vez y gobiernen bien a sus hijos y su propia casa. Porque los que ejercen bien el diaconado alcanzan un puesto honroso y grande entereza en la fe de Cristo Jesús » (1 Tim 3, 8-10.12-13).

Las cualidades enumeradas por Pablo son prevalentemente humanas, como si quisiera decir que los diáconos podrán ejercer su ministerio sólo si son modelos también humanamente apreciados. Encontramos eco del reclamo de Pablo en otros textos de los Padres Apostólicos, especialmente en la Didachè y en S. Policarpo. La Didachè exhorta: « Elegíos, pues, obispos y diáconos dignos del Señor, hombres pacíficos, no amantes del dinero, veraces y probados », y S. Policarpo aconseja: « Por tanto, en presencia de su justicia los diáconos deben ser sin mancha, como ministros de Dios y de Cristo, y no de hombres; no calumniadores, ni de doble palabra, ni amantes del dinero; tolerantes en todo, misericordiosos, diligentes; procediendo conforme a la verdad del Señor que se hizo servidor de todos ».

La tradición de la Iglesia ha ido completando y precisando más los requisitos que confirman la autenticidad de una llamada al diaconado. En primer lugar, son los que se requieren para las órdenes en general: « Sólo deben ser ordenados aquellos que... tienen una fe íntegra, están movidos por recta intención, poseen la ciencia debida, gozan de buena fama y costumbres intachables, virtudes probadas y otras cualidades físicas y psíquicas congruentes con el orden que van a recibir ».

El perfil de los candidatos se completa con algunas cualidades humanas específicas y virtudes evangélicas exigidas por la diaconía. Entre las cualidades humanas hay que señalar: la madurez síquica, la capacidad de

diálogo y de comunicación, el sentido de responsabilidad, la laboriosidad, el equilibrio y la prudencia. Entre las virtudes evangélicas tienen especial relieve: la oración, la piedad eucarística y mariana, un sentido de Iglesia humilde y fuerte, el amor a la Iglesia y a su misión, el espíritu de pobreza, la capacidad de obediencia y de comunión fraterna, el celo apostólico, la servicialidad,(36) la caridad hacia los hermanos.

Además, los candidatos al diaconado deben integrarse vitalmente en una comunidad cristiana y haber practicado con laudable empeño obras de apostolado.

Pueden provenir de todos los ambientes sociales y ejercer cualquier actividad laboral o profesional a condición de que ésta, según las normas de la Iglesia y del juicio prudente del Obispo, no desdiga del estado diaconal.(37) Además, dicha actividad debe conciliarse en la práctica con los compromisos de formación y el desempeño real del ministerio.

En cuanto a la edad mínima, el Código de Derecho Canónico prescribe que « el candidato al diaconado permanente que no esté casado sólo puede ser admitido a este orden cuando haya cumplido al menos veinticinco años; quien esté casado, únicamente después de haber cumplido al menos treinta y cinco años ».

Finalmente, los candidatos, deben estar libres de cualquier tipo de irregularidad e impedimento.

2.12. REQUISITOS CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE VIDA DE LOS CANDIDATOS

Célibes: «Por ley de la Iglesia, confirmada por el mismo Concilio Ecuménico, aquellos que desde su juventud han sido llamados al diaconado están obligados a observar la ley del celibato». Es esta una ley particularmente conveniente para el sagrado ministerio, a la que libremente se someten aquellos que han recibido el carisma.

El diaconado permanente vivido en el celibato da al ministerio algunas singulares connotaciones. La identificación sacramental con Cristo, en efecto, se sitúa en el contexto del corazón indiviso, es decir, de una opción esponsal exclusiva, perenne y total del único y supremo Amor; el servicio a la Iglesia puede contar con una total disponibilidad; el anuncio del Reino es favorecido por el testimonio valiente de quien, por ese Reino, ha dejado todo, incluso sus bienes más queridos.

Casados: «Cuando se trate de hombres casados, es necesario cuidar que sean promovidos al diaconado sólo quienes, después de muchos años de vida matrimonial, hayan demostrado saber dirigir su propia casa, y cuya mujer e

hijos lleven una vida verdaderamente cristiana y se distingan por su honesta reputación» (Aparecida 2007, p. 41).

No sólo. Además de la estabilidad de la vida familiar, los candidatos casados no pueden ser admitidos « si no consta, además del consentimiento de la esposa, la probidad de sus costumbres cristianas y que no hay nada en ella, aun en el orden natural, que resulte un impedimento o un deshonor para el ministerio del marido ».

Viudos: «Recibida la ordenación, los diáconos, incluso aquellos promovidos en edad más madura, están inhabilitados para contraer matrimonio, en virtud de la disciplina de la Iglesia». Esto mismo es válido para los diáconos que han enviudado. Ellos están llamados a dar pruebas de solidez humana y espiritual en su estado de vida.

Además, otra condición para que los candidatos viudos puedan ser admitidos es que haya provisto o demuestren estar en condiciones de proveer adecuadamente al cuidado humano y cristiano de sus hijos.

Miembros de Institutos de vida consagrada y de sociedades de vida apostólica: Los diáconos permanentes pertenecientes a Institutos de vida consagrada o a Sociedades de vida apostólica están llamados a enriquecer su ministerio con el carisma particular recibido. Su labor pastoral, en efecto, aun

estando bajo la autoridad del Ordinario de lugar, está, también, caracterizada por los rasgos peculiares de su estado de vida religioso o consagrado. Ellos, por tanto, se esforzarán por armonizar la vocación religiosa o consagrada con la ministerial y por ofrecer su peculiar contribución a la misión de la Iglesia.

2.13. ITINERARIO DE LA FORMACIÓN AL DIACONADO PERMANENTE

La presentación de los aspirantes: La decisión de comenzar el proceso de formación diaconal podrá ser tomada o por iniciativa del propio aspirante o por una explícita propuesta de la comunidad a la que pertenece el aspirante. En cualquier caso, tal decisión debe ser aceptada y compartida por la comunidad.

El párroco (o el Superior, en el caso de los religiosos) es el que, en nombre de la comunidad, deberá presentar al Obispo (o al Superior Mayor competente) el aspirante al diaconado. Lo hará acompañando la candidatura con la exposición de las razones que la apoyan, y con un curriculum vitæ y de pastoral del aspirante.

El Obispo (o el Superior Mayor competente), después de haber consultado al director para la formación y al equipo de formadores, decidirá si admitir o no el aspirante al período propedéutico.

El período propedéutico: Con la admisión entre los aspirantes al diaconado comienza un período propedéutico, que deberá tener una duración conveniente. Es un período en el que se deberá iniciar a los aspirantes en un más profundo conocimiento de la teología, de la espiritualidad y del ministerio diaconales y se les invitará a un discernimiento más atento de su llamada.

Responsable del período propedéutico es el director para la formación quien, según los casos, podrá confiar los aspirantes a uno o más tutores. Es de desear que, donde las circunstancias lo permitan, los aspirantes constituyan una comunidad propia, con un ritmo adecuado de encuentros y de oración, y que prevea también momentos comunes con la comunidad de los candidatos.

El director para la formación cuidará de que cada aspirante sea acompañado por un director espiritual aprobado, y mantendrá contactos con el párroco de cada uno (u otro sacerdote) a fin de programar el tirocinio pastoral. Procurará, también, relacionarse con las familias de los aspirantes casados para cerciorarse de su disposición para aceptar, compartir y acompañar la vocación de su familiar.

El programa del período propedéutico, por norma, no debería prever lecciones escolares, sino encuentros de oración, conferencias, momentos de reflexión y de intercambio orientados a favorecer la objetividad del discernimiento vocacional, según un plan bien estructurado.

Procúrese, ya en este período, implicar, en cuanto sea posible, a las esposas de los aspirantes.

Los aspirantes, a tenor de los requisitos exigidos para el ministerio diaconal, deben ser invitados a realizar un discernimiento libre y responsable, sin dejarse condicionar ni por intereses personales ni por presiones externas de cualquier tipo.

Al término del período propedéutico, el director para la formación, después de haber consultado al equipo de formadores, y teniendo en cuenta todos los datos que posee, presentará al Obispo propio (o al Superior Mayor competente) un informe que refleje los rasgos de la personalidad de los aspirantes y, si se lo piden, también un juicio de idoneidad.

Por su parte, el Obispo (o el Superior Mayor competente) inscribirá entre los candidatos al diaconado sólo a aquellos de los que haya conseguido, sea en virtud de su conocimiento personal, sea por los informes recibidos de los educadores, la certeza moral de idoneidad.

El rito litúrgico de admisión de los candidatos al orden del diaconado: La admisión de los candidatos al orden del diaconado se realiza mediante un rito litúrgico particular, con el cual el que aspira al diaconado o al presbiterado manifiesta públicamente su voluntad de ofrecerse a Dios y a la Iglesia para

ejercer el orden sagrado; la Iglesia, por su parte, al recibir este ofrecimiento, lo elige y lo llama para que se prepare a recibir el orden sagrado, y de este modo sea admitido regularmente entre los candidatos al diaconado

El Superior competente para esta aceptación es el Obispo propio, o el Superior Mayor para los miembros de un Instituto religioso clerical de derecho pontificio o de una Sociedad clerical de vida apostólica de derecho pontificio.

Por su carácter público y su significado eclesial, el rito debe ser valorado adecuadamente, y celebrado, a ser posible, en día festivo. El aspirante debe prepararse a él con un retiro espiritual.

El rito litúrgico de admisión debe ir precedido de una petición de adscripción entre los candidatos, escrita y firmada manuscrita por el mismo aspirante, y aceptada por escrito por el Obispo propio o Superior Mayor a quien es dirigida.

La adscripción entre los candidatos al diaconado no da derecho alguno a recibir la ordenación diaconal. Tan solo es un primer reconocimiento oficial de los signos positivos de la vocación al diaconado, que debe ser confirmado durante los siguientes años de formación.

El tiempo de la formación: Para todos los candidatos, el período de formación debe durar al menos tres años, además del período propedéutico.

El Código de Derecho Canónico prescribe que los candidatos jóvenes reciban su formación «permaneciendo al menos tres años en una residencia destinada a esa finalidad, a no ser que el Obispo diocesano por razones graves determine otra cosa». Para la creación de dichas residencias «los Obispos de una misma nación, o, si fuese necesario, también los de diversas naciones — según las circunstancias— habrán de unir sus esfuerzos. Elijanse, para dirigirlos, a superiores particularmente idóneos y establézcanse normas esmeradísimas relativas a la disciplina y al ordenamiento de los estudios». Procúrese que estos candidatos se relacionen con los diáconos de su diócesis de procedencia.

Para los candidatos de edad madura, célibes o casados, el Código de Derecho Canónico prescribe que reciban su formación «según el plan de tres años establecido por la Conferencia Episcopal». Este debe llevarse a cabo, donde las circunstancias lo permitan, en el contexto de una viva participación en la comunidad de los candidatos, contando con un calendario concreto de encuentros de oración y de formación y, además, de momentos comunes con la comunidad de los aspirantes.

Para organizar la formación de estos candidatos son posibles varios modelos. A causa de sus compromisos laborales y familiares, los modelos más comunes prevén los encuentros formativos y académicos en las horas de la tarde, durante el fin de semana, en los períodos de vacación, o combinando las

diversas posibilidades. Donde los factores geográficos presenten dificultades especiales, se deben pensar otros modelos, que se desarrollen en un período de tiempo más largo, o se sirvan de los medios modernos de comunicación.

Para los candidatos pertenecientes a Institutos de vida consagrada o a Sociedades de vida apostólica, la formación debe darse según las orientaciones de la ratio del propio Instituto o Sociedad, o también, aprovechando las estructuras de la diócesis en la que se encuentran los candidatos.

En los casos en que los itinerarios mencionados no se sigan o sean impracticables, «el aspirante debe ser confiado para su educación a algún sacerdote de eminente virtud que lo tome bajo su cuidado, lo instruya y pueda dar constancia de su prudencia y madurez. Hay que atender, pues, siempre y con diligencia a que sean admitidos a este orden sagrado solamente hombres idóneos y experimentados» (Aparecida, 2007).

En todos los casos, el director para la formación (o el sacerdote encargado) vigile para que durante todo el tiempo de formación cada candidato sea fiel a su compromiso de dirección espiritual con el propio director espiritual aprobado. Además, procure acompañar, evaluar, y, si fuera preciso, modificar el tirocinio pastoral de cada uno de los candidatos.

El programa de formación, sobre el cual se dará alguna orientación general en el capítulo siguiente, deberá integrar armónicamente las diversas dimensiones formativas (humana, espiritual, teológica y pastoral), estar bien fundamentado teológicamente, tener una específica finalización pastoral y adaptarse a las necesidades y a los planes pastorales locales.

Se deberá implicar, en las formas que se consideren oportunas, a las esposas y a los hijos de los candidatos casados, y asimismo también a las comunidades de procedencia. En particular, prevéase para las esposas de los candidatos un programa de formación específico, que las prepare a su futura misión de colaboración y de apoyo al ministerio del marido.

Colación de los ministerios del lectorado y del acolitado: «Antes de que alguien sea promovido al diaconado, tanto permanente como transitorio, es necesario que el candidato haya recibido y haya ejercido durante el tiempo conveniente los ministerios de lector y de acólito», «para prepararse mejor a las futuras funciones de la palabra y del altar». La Iglesia, en efecto, «considera muy oportuno que los candidatos a las órdenes sagradas, tanto con el estudio como con el ejercicio gradual del ministerio de la palabra y del altar, conozcan y mediten, a través de un íntimo y constante contacto, este doble aspecto de la función sacerdotal. De esta manera resplandecerá con mayor eficacia la autenticidad de su ministerio. Así, de hecho, los candidatos se acercarán a las ordenes sagradas plenamente conscientes de su vocación, « llenos de fervor,

decididos a servir al Señor, perseverantes en la oración y generosos en ayudar en las necesidades de los santos » (Rm 12, 11-13). La identidad de estos ministerios y su importancia pastoral están señaladas en la Carta apostólica *Ministeria Quaedam*, a la que remitimos.

Los aspirantes al lectorado y al acolitado, por sugerencia del director para la formación, dirigirán una petición de admisión, libremente escrita y firmada, al Ordinario (el Obispo o el Superior Mayor), al que compete aceptarla. Realizada la aceptación, el Obispo o el Superior Mayor procederá a conferir los ministerios, según el rito del Pontifical Romano.

Entre la colación del lectorado y del acolitado, es oportuno que transcurra cierto periodo de tiempo para que el candidato pueda ejercer el ministerio recibido. Entre el acolitado y el diaconado debe haber un espacio por lo menos de seis meses.

La ordenación diaconal: Al finalizar el período formativo, el candidato que, de acuerdo con el director para la formación, crea reunir los requisitos necesarios para ser ordenado, puede dirigir al propio Obispo o al Superior Mayor competente «una declaración redactada y firmada de su puño y letra, en la que haga constar que va a recibir el orden espontánea y libremente, y que se dedicará de modo perpetuo al ministerio eclesiástico, al mismo tiempo que solicita ser admitido al orden que aspira a recibir».

Junto con esta petición el candidato debe entregar los certificados de bautismo, de confirmación, de haber recibido los ministerios a los que se refiere el can. 1035 y de haber realizado regularmente los estudios prescritos por el can. 1032. Si el ordenando que debe ser promovido está casado, debe presentar, además, los certificados de matrimonio y del consentimiento de su mujer.

Recibida la solicitud del ordenando, el Obispo (o el Superior Mayor competente) comprobará su idoneidad mediante un diligente escrutinio. Ante todo examinará el informe que el director para la formación debe presentarle sobre « las cualidades necesarias (en el ordenando) para recibir el orden, es decir, doctrina recta, piedad sincera, buenas costumbres y aptitud para ejercer el ministerio; e igualmente, después de la investigación oportuna, hará constar su estado de salud física y psíquica». El Obispo diocesano o el Superior Mayor «para que la investigación sea realizada convenientemente puede emplear otros medios que le parezcan útiles, atendiendo a las circunstancias de tiempo y de lugar, como son las cartas testimoniales, las proclamas u otras informaciones».

El Obispo o el Superior mayor competente, tras haber comprobado la idoneidad del candidato y haberse asegurado de que conoce debidamente las nuevas obligaciones que asume, lo promoverá al orden del diaconado.

Antes de la ordenación, el candidato célibe debe asumir públicamente la obligación del celibato, según la ceremonia prescrita; a esto está también obligado el candidato perteneciente a un Instituto de vida consagrada o a una Sociedad de vida apostólica que haya emitido los votos perpetuos, u otras formas de compromiso definitivo, en el Instituto o Sociedad. Todos los candidatos están obligados a hacer personalmente, antes de la ordenación, la profesión de fe y el juramento de fidelidad, según las fórmulas aprobadas por la Sede Apostólica, en presencia del Ordinario del lugar o de su delegado.

«Cada uno sea ordenado... para el diaconado por el propio Obispo o con legítimas dimisorias del mismo». Si el promovido pertenece a un Instituto religioso clerical de derecho pontificio o a una Sociedad clerical de vida apostólica de derecho pontificio compete al Superior Mayor concederle las cartas dimisorias.

La ordenación, realizada según el rito del Pontifical Romano, debe celebrarse, de preferencia, dentro de una Misa solemne en domingo o en una fiesta de precepto, y generalmente en la catedral. Los ordenandos «deben hacer ejercicios espirituales, al menos durante cinco días, en el lugar y de la manera que determine el Ordinario». Durante el rito dése un realce especial a la participación de las esposas y de los hijos de los ordenandos casados.

2.14. LAS DIMENSIONES DE LA FORMACIÓN DE LOS DIÁCONOS PERMANENTES

Formación humana: La formación humana tiene por fin modelar la personalidad de los sagrados ministros de manera que sirvan de « puente y no de obstáculo a los demás en el encuentro con Jesucristo Redentor del hombre». Por tanto, deben ser educados para adquirir y perfeccionar una serie de cualidades humanas que les permitan ganarse la confianza de la comunidad, ejercer con serenidad el servicio pastoral y facilitar el encuentro y el diálogo.

Análogamente a cuanto la Pastores dabo vobis señala para la formación de los sacerdotes, también los candidatos al diaconado deberán ser educados «a amar la verdad, la lealtad, el respeto a la persona, el sentido de la justicia, la fidelidad a la palabra dada, la verdadera compasión, la coherencia y, en particular, al equilibrio de juicio y de comportamiento».

De particular importancia para los diáconos, llamados a ser hombres de comunión y de servicio, es la capacidad para relacionarse con los demás. Esto exige que sean afables, hospitalarios, sinceros en sus palabras y en su corazón, prudentes y discretos, generosos y disponibles para el servicio, capaces de ofrecer personalmente y de suscitar en todos relaciones leales y fraternas, dispuestos a comprender, perdonar y consolar. Un candidato que

fuese excesivamente encerrado en sí mismo, huraño e incapaz de mantener relaciones normales y serenas con los demás, debería hacer una profunda conversión antes de poder encaminarse decididamente por la vía del servicio ministerial.

En la base de la capacidad de relación con los demás está la madurez afectiva, que deben alcanzar con un amplio margen de seguridad tanto el candidato célibe como el casado. Dicha madurez supone en ambos tipos de candidatos el descubrimiento de la centralidad del amor en la propia existencia y la lucha victoriosa sobre el propio egoísmo. En realidad, como escribe el Papa Juan Pablo II en la Encíclica *Redemptor hominis* el hombre no puede vivir sin amor. El permanece para sí mismo un ser incomprensible, su vida está privada de sentido si no se le revela el amor, si no se encuentra con el amor, si no lo experimenta y lo hace propio, si no participa en él vivamente. Se trata de un amor, dice el Papa en la *Pastores dabo vobis*, que compromete a toda la persona, a nivel físico, psíquico y espiritual y que exige, por tanto, pleno dominio de la sexualidad, que debe ser verdadera y plenamente personal.

Para los candidatos célibes, vivir el amor significa ofrecer la totalidad del propio ser, de las propias energías y de la propia solicitud a Jesucristo y a la Iglesia. Es una vocación comprometedora, que debe tener en cuenta las inclinaciones de la afectividad y los impulsos del instinto, y que, por tanto, necesita de renuncia y de vigilancia, de oración y de fidelidad a una regla de vida bien

precisa. Una ayuda decisiva puede venir de la existencia de verdaderas amistades, que representan una valiosa ayuda y un providencial apoyo para vivir la propia vocación.

Para los candidatos casados, vivir el amor significa entregarse a sí mismo a la propia esposa, en una pertenencia recíproca, con un vínculo total, fiel e indisoluble, a imagen del amor de Cristo a su Iglesia; significa al mismo tiempo acoger a los hijos, amarlos y educarlos, e irradiar la comunión familiar a toda la Iglesia y a toda la sociedad. Es una vocación puesta hoy a dura prueba por la preocupante degradación de algunos valores fundamentales y por la exaltación del hedonismo y de un falso concepto de libertad. Para ser vivida en su plenitud, la vocación a la vida familiar debe ser alimentada por la oración, por la liturgia y por el diario ofrecimiento de sí mismo.

Condición para una verdadera madurez humana es la formación para una libertad que se presenta como obediencia a la verdad del propio ser. Entendida así, la libertad exige que la persona sea verdaderamente dueña de sí misma, decidida a combatir y superar las diversas formas de egoísmo e individualismo que acechan a la vida de cada uno, dispuesta a abrirse a los demás, generosas en la entrega y en el servicio del prójimo. La formación para la libertad incluye también la educación de la conciencia moral, que prepara a escuchar la voz de Dios en lo profundo del corazón y a adherirse firmemente a su voluntad.

Estos múltiples aspectos de la madurez humana (cualidades humanas, capacidad para relacionarse, madurez afectiva, formación para la libertad y educación de la conciencia moral) deberán tomarse en consideración teniendo en cuenta la edad y la formación que ya poseen los candidatos y ser planificados con programas personalizados. El director para la formación y el tutor intervendrán en la parte que les compete; el director espiritual no dejará de tomar en consideración estos aspectos y comprobarlos en los coloquios de dirección espiritual. Son útiles, también, encuentros y conferencias que ayuden a la revisión personal y motiven a alcanzar la madurez. La vida comunitaria (aunque organizada de diversas formas) constituirá un ambiente privilegiado para el examen y la corrección fraterna. En los casos en que a juicio de los formadores fuese necesario, se podrá recurrir, con el consentimiento de los interesados, a una consulta psicológica.

Formación espiritual: La formación humana se abre y se completa en la formación espiritual, que constituye el corazón y el centro unificador de toda formación cristiana. Su fin es promover el desarrollo de la nueva vida recibida en el Bautismo.

Cuando un candidato inicia el itinerario de formación diaconal, generalmente ya ha vivido una cierta experiencia de vida espiritual como, por ejemplo, el reconocimiento de la acción del Espíritu, la escucha y meditación de la Palabra de Dios, el gusto por la oración, el compromiso de servir a los hermanos, la

disposición al sacrificio, el sentido de Iglesia, el celo apostólico. Además, según su estado de vida, posee ya una espiritualidad bien precisa: familiar, de consagración en el mundo o en la vida religiosa. La formación espiritual del futuro diácono, por tanto, no podrá ignorar esta experiencia adquirida, pero deberá verificarla y reforzarla, para insertar en ella los rasgos específicos de la espiritualidad diaconal.

El elemento que caracteriza particularmente la espiritualidad diaconal es el descubrimiento y la vivencia del amor de Cristo siervo, que vino no para ser servido, sino para servir. Por tanto, se ayudará al candidato a que adquiera aquellas actitudes que, aunque no en forma exclusiva, son específicamente diaconales, como la sencillez de corazón, la donación total y gratuita de sí mismo, el amor humilde y servicial para con los hermanos, sobre todo para con los más pobres, enfermos y necesitados, la elección de un estilo de vida de participación y de pobreza. María, la sierva del Señor, esté presente en este camino y sea invocada con el rezo diario del Rosario, como madre y auxiliadora.

La fuente de esta nueva capacidad de amor es la Eucaristía que, no casualmente, caracteriza el ministerio del diácono. El servicio a los pobres es la prolongación lógica del servicio al altar. Se invitará, por tanto, al candidato a participar diariamente, o al menos con frecuencia, dentro de sus obligaciones familiares y profesionales, en la celebración eucarística, y se le ayudará a que

profundice cada vez más el misterio. En el ámbito de esta espiritualidad eucarística procúrese valorar adecuadamente el sacramento de la Penitencia.

Otro elemento que distingue la espiritualidad diaconal es la Palabra de Dios, de la que el diácono está llamado a ser mensajero cualificado, creyendo lo que proclama, enseñando lo que cree, viviendo lo que enseña. El candidato deberá, por tanto, aprender a conocer la Palabra de Dios cada vez más profundamente y a buscar en ella el alimento constante de su vida espiritual, mediante el estudio detenido y amoroso y la práctica diaria de la lectio divina.

No deberá faltar, además, la introducción a la oración de la Iglesia. Orar, en efecto, en nombre de la Iglesia y por la Iglesia forma parte del ministerio del diácono. Esto exige una reflexión sobre la originalidad de la oración cristiana, y sobre el sentido de la Liturgia de las Horas, pero, sobre todo, la iniciación práctica en ella. A tal fin, es importante que en todos los encuentros entre los futuros diáconos se reserve un tiempo consagrado a esta oración.

El diácono, en fin, encarna el carisma del servicio como participación en el ministerio eclesial. Esto tiene repercusiones importantes para su vida espiritual, que deberá caracterizarse por las notas de la obediencia y de la comunión fraterna. Una auténtica formación para la obediencia, lejos de perjudicar los dones recibidos con la gracia de la ordenación, garantizará al impulso apostólico la autenticidad eclesial. La comunión con los hermanos

ordenados, presbíteros y diáconos es, a su vez, un bálsamo que sostiene y estimula la generosidad en el ministerio. El candidato deberá, por lo tanto, ser formado en el sentido de pertenencia al cuerpo de los ministros ordenados, en la colaboración fraterna con ellos y en la condisión espiritual.

Medios para esta formación son los retiros mensuales y los ejercicios espirituales anuales; las instrucciones programadas según un plan orgánico y progresivo, que tenga en cuenta las diversas etapas de la formación; el acompañamiento espiritual, que debe poder ser asiduo. Misión particular del director espiritual es ayudar al candidato a discernir los signos de su vocación, a vivir en una actitud de conversión continua, a adquirir los rasgos propios de la espiritualidad diaconal, alimentándose en los escritos de la espiritualidad clásica y de los santos, y a realizar una síntesis armónica entre el estado de vida, la profesión y el ministerio.

Provéase, además, para que las esposas de los candidatos casados crezcan en el conocimiento de la vocación del marido y de su propia misión junto a él. Para ello, invíteselas a participar regularmente en los encuentros de formación espiritual.

Igualmente se procurará llevar a cabo iniciativas apropiadas para sensibilizar a los hijos al ministerio diaconal.

Formación doctrinal: La formación intelectual es una dimensión necesaria de la formación diaconal, en cuanto ofrece al diácono un alimento substancial para su vida espiritual, y un precioso instrumento para su ministerio. Ella es particularmente urgente hoy ante el desafío de la nueva evangelización a la que está llamada la Iglesia en este difícil cambio de milenio. La indiferencia religiosa, la confusión de los valores, la pérdida de convergencias éticas, el pluralismo cultural, exigen que aquellos que están comprometidos en el ministerio ordenado posean una formación amplia y profunda.

En la Carta circular de 1969 *Come è a conoscenza* la Congregación para la Educación Católica invitaba a las Conferencias Episcopales a que elaborasen un programa de formación doctrinal para los candidatos al diaconado que tuviera en cuenta las diferentes situaciones personales y eclesiales, y que excluyera al mismo tiempo, absolutamente « una preparación apresurada o superficial, porque las tareas de los diáconos, según lo establecido en la Constitución y en el *Motu proprio*, son de tal importancia que exigen una formación sólida y eficiente» (*Lumen gentium*, 22, 29, 86).

Dicha formación se ha de organizar según los siguientes criterios: a) la necesidad de que el diácono sea capaz de dar razón de su fe y adquiera una fuerte conciencia eclesial; b) la preocupación de que sea formado para los deberes específicos de su ministerio; c) la importancia de que adquiera la capacidad para enjuiciar las situaciones, y para realizar una adecuada

inculturación del Evangelio; d) la utilidad de que conozca técnicas de comunicación y de animación de reuniones, como también de que sepa expresarse en público y de que esté en condiciones de guiar y aconsejar.

Teniendo en cuenta los anteriores criterios, los contenidos que se deberán tener en consideración son: a) la introducción a la Sagrada Escritura y a su correcta interpretación; la teología del Antiguo y del Nuevo Testamentos; la interrelación entre Escritura y Tradición; el uso de la Escritura en la predicación, en la catequesis y, en general, en la actividad pastoral; b) la iniciación al estudio de los Padres de la Iglesia, y a un primer contacto con la historia de la Iglesia; c) la teología fundamental, con el conocimiento de las fuentes, de los temas y de los métodos de la teología, la exposición de las cuestiones relativas a la Revelación y el planteamiento de la relación entre fe y razón, que prepara a los futuros diáconos para explicar la racionalidad de la fe; d) la teología dogmática, con sus diversos apartados: trinitaria, creación, cristología, eclesiología y ecumenismo, mariología, antropología cristiana, sacramentos (especialmente la teología del ministerio ordenado), escatología; e) la moral cristiana, en sus dimensiones personales y sociales y, en particular, la doctrina social de la Iglesia; f) la teología espiritual, g) la liturgia, h) el derecho canónico.

Según las situaciones y las necesidades, el programa de estudios se completará con otras materias como el estudio de las otras religiones, el

conjunto de las cuestiones filosóficas, la profundización de ciertos problemas económicos y políticos.

Para la formación teológica aprovechése, donde sea posible, los Institutos de ciencias religiosas ya existentes u otros Institutos de formación teológica. Donde sea necesario crear centros especiales para la formación teológica de los diáconos, hágase de tal modo que el número de horas de lecciones, impartidas a lo largo del trienio, no sea inferior a mil. Al menos los cursos fundamentales se concluirán con un examen, y el trienio con uno final complejo.

Para acceder a este programa de formación debe exigirse una formación básica previa, cuya amplitud dependerá del nivel cultural del País.

Los candidatos deben estar dispuestos a continuar su formación aún después de la ordenación. A tal fin, anímeseles a formar una pequeña biblioteca personal de orientación teológico-pastoral y a seguir los programas de formación permanente.

Formación pastoral: En sentido amplio, la formación pastoral coincide con la espiritual: es la formación para la identificación cada vez más plena con la diaconía de Cristo. Tal actitud debe presidir la articulación de la diversas dimensiones formativas, integrándolas en la perspectiva de la vocación

diaconal, que consiste en ser sacramento de Cristo, siervo del Padre. En sentido estricto, la formación pastoral se realiza con el estudio de una disciplina teológica específica, y con un tirocinio práctico.

La disciplina teológica se llama teología pastoral. Esta es una reflexión científica sobre la Iglesia en su vida diaria, con la fuerza del Espíritu, a través de la historia; una reflexión sobre la Iglesia como «sacramento de salvación», como signo e instrumento vivo de la salvación de Jesucristo en la Palabra, en los Sacramentos y en el servicio de la caridad. El fin de esta disciplina es, pues, el estudio de los principios, de los criterios y de los métodos que orientan la acción apostólico-misionera de la Iglesia en la historia.

La teología pastoral programada para los diáconos prestará especial atención a los campos eminentemente diaconales, como: a) la praxis litúrgica: administración de los sacramentos y de los sacramentales, el servicio del altar; b) la proclamación de la Palabra en los varios contextos del servicio ministerial: kerigma, catequesis, preparación a los sacramentos, homilía; c) el compromiso de la Iglesia por la justicia social y la caridad; d) la vida de la comunidad, en particular, la animación de agrupaciones familiares, pequeñas comunidades, grupos, movimientos, entre otros.

También serán útiles ciertos conocimientos técnicos, que preparen a los candidatos para actividades ministeriales específicas, como la psicología, la

homilética, el canto sagrado, la administración eclesial, la informática, entre otros.

En concomitancia (y posiblemente en conexión) con la enseñanza de la teología pastoral se debe prever para cada candidato un tirocinio práctico, que le permita conocer sobre el terreno cuanto ha aprendido en el estudio. Dicho tirocinio debe ser gradual, variado y evaluado continuamente. En la elección de las actividades ténganse en cuenta los ministerios conferidos, y evalúese su ejercicio.

Cuídese de que los candidatos se integren activamente en la actividad pastoral diocesana, y de que tengan periódicos intercambios de experiencias con los diáconos ya comprometidos en el ministerio activo.

Además, se ha de procurar que los futuros diáconos adquieran una fuerte sensibilidad misionera. En efecto, también ellos, como los presbíteros, reciben con la sagrada ordenación un don espiritual que los dispone para una misión universal, hasta los extremos de la tierra (*cf. He 1, 8*). Ayúdeselos, pues, a adquirir una viva conciencia de esta su identidad misionera, y prepáreseles para hacerse cargo del anuncio de la verdad también a los no cristianos, especialmente a sus conciudadanos. Pero tampoco falte la perspectiva de la misión ad gentes, si las circunstancias lo requiriesen y permitieran.

2.15. MINISTERIO Y FUNCIONES DE LOS DIÁCONOS

Triple Diaconía: El ministerio del diaconado viene sintetizado por el Concilio Vaticano II con la tríada: «ministerio (diaconía) de la liturgia, de la palabra y de la caridad». De este modo se expresa la participación diaconal en el único y triple munus de Cristo en el ministro ordenado. El diácono «es maestro, en cuanto proclama e ilustra la Palabra de Dios; es santificador, en cuanto administra el sacramento del Bautismo, de la Eucaristía y los sacramentales, participa en la celebración de la Santa Misa en calidad de «ministro de la sangre», conserva y distribuye la Eucaristía; «es guía, en cuanto animador de la comunidad o de diversos sectores de la vida eclesial».79 De este modo, el diácono asiste y sirve a los obispos y a los presbíteros, quienes presiden los actos litúrgicos, vigilan la doctrina y guían al Pueblo de Dios.

El ministerio de los diáconos, en el servicio a la comunidad de los fieles, debe «colaborar en la construcción de la unidad de los cristianos sin prejuicios y sin iniciativas inoportunas», cultivando aquellas «cualidades humanas que hacen a una persona aceptable a los demás y creíble, vigilante sobre su propio lenguaje y sobre sus propias capacidades de diálogo, para adquirir una actitud auténticamente ecuménica».

Diaconía de la Palabra: Proclamador del evangelio: El obispo, durante la ordenación, entrega al diácono el libro de los Evangelios diciendo estas

palabras: «Recibe el Evangelio de Cristo del cual te has transformado en su anunciador». Del mismo modo que los sacerdotes, los diáconos se dedican a todos los hombres, sea a través de su buena conducta, sea con la predicación abierta del misterio de Cristo, sea en el transmitir las enseñanzas cristianas o al estudiar los problemas de su tiempo.

Función principal del diácono es, por lo tanto, colaborar con el obispo y con los presbíteros en el ejercicio del ministerio. No de la propia sabiduría, sino de la Palabra de Dios, invitando a todos a la conversión y a la santidad. Para cumplir esta misión los diáconos están obligados a prepararse, ante todo, con el estudio cuidadoso de la Sagrada Escritura, de la Tradición, de la liturgia y de la vida de la Iglesia. Están obligados, además, en la interpretación y aplicación del sagrado depósito, a dejarse guiar dócilmente por el Magisterio de aquellos que son «testigos de la verdad divina y católica», el Romano Pontífice y los obispos en comunión con él, de modo que propongan «integral y fielmente el misterio de Cristo.

Es necesario, en fin, que aprendan el arte de comunicar la fe al hombre moderno de manera eficaz e integral, en las múltiples situaciones culturales y en las diversas etapas de la vida.

Ministro de la Palabra: Es propio del diácono proclamar el evangelio y predicar la palabra de Dios. Los diáconos gozan de la facultad de predicar en

cualquier parte, según las condiciones previstas por el Código. Esta facultad nace del sacramento y debe ser ejercida con el consentimiento, al menos tácito, del rector de la Iglesia, con la humildad de quien es ministro y no dueño de la palabra de Dios. Por este motivo la advertencia del Apóstol es siempre actual: «Investidos de este ministerio por la misericordia con que fuimos favorecidos, no desfallecemos. Al contrario, desechando los disimulos vergonzosos, sin comportarnos con astucia ni falsificando la palabra de Dios, sino anunciando la verdad, nos presentamos delante de toda conciencia humana, en presencia de Dios» (2 Cor 4:1-2).

Homilía y Catequesis: Cuando presidan una celebración litúrgica o cuando según las normas vigentes, sean los encargados de ellas, los diáconos den gran importancia a la homilía en cuanto «anuncio de las maravillas hechas por Dios en el misterio de Cristo, presente y operante sobretodo en las celebraciones litúrgicas». Sepan, por tanto, prepararla con especial cuidado en la oración, en el estudio de los textos sagrados, en la plena sintonía con el Magisterio y en la reflexión sobre las expectativas de los destinatarios.

Concedan, también, solícita atención a la catequesis de los fieles en las diversas etapas de la existencia cristiana, de forma que les ayuden a conocer la fe en Cristo, a reforzarla con la recepción de los sacramentos y a expresarla en su vida personal, familiar, profesional y social.⁹⁵ Esta catequesis hoy es tan importante y necesaria y tanto más debe ser completa, fiel, clara y ajena de

incertidumbres, cuanto más secularizada está la sociedad y más grandes son los desafíos que la vida moderna plantea al hombre y al evangelio.

Nueva Evangelización: Esta sociedad es la destinataria de la nueva evangelización. Ella exige el esfuerzo más generoso por parte de los ministros ordenados. Para promoverla «alimentados por la oración y sobre todo del amor a la Eucaristía», los diáconos además de su participación en los programas diocesanos o parroquiales de catequesis, evangelización y preparación a los sacramentos, transmitan la Palabra en su eventual ámbito profesional, ya sea con palabras explícitas, ya sea con su sola presencia activa en los lugares donde se forma la opinión pública o donde se aplican las normas éticas (como en los servicios sociales, los servicios a favor de los derechos de la familia, de la vida entre otras); tengan en cuenta las grandes posibilidades que ofrecen al ministerio de la palabra la enseñanza de la religión y de la moral en las escuelas,⁹⁷ la enseñanza en las universidades católicas y también civiles⁹⁸ y el uso adecuado de los modernos medios de comunicación.

Estos nuevos areópagos exigen ciertamente, además de la indispensable sana doctrina, una esmerada preparación específica, pues constituyen medios eficacísimos para llevar el evangelio a los hombres de nuestro tiempo y a la misma sociedad.

Finalmente los diáconos tengan presente que es necesario someter al juicio del ordinario, antes de la publicación, los escritos concernientes a la fe y a las costumbres y que es necesario el permiso del ordinario del lugar para escribir en publicaciones o participar en transmisiones y entretenimientos que suelen atacar la religión católica o las buenas costumbres. Para las retransmisiones radio televisivas tendrán en cuenta lo establecido por la Conferencia Episcopal.

En todo caso, tengan siempre presente la exigencia primera e irrenunciable de no hacer nunca concesiones en la exposición de la verdad.

Tarea Misionera: Los diáconos recuerden que la Iglesia es por su misma naturaleza misionera, ya sea porque ha tenido origen en la misión del Hijo y en la misión del Espíritu Santo según el plan del Padre, ya sea porque ha recibido del Señor resucitado el mandato explícito de predicar a toda criatura el Evangelio y de bautizar a los que crean (*cf. Mc 16, 15-16; Mt 28, 19*). De esta Iglesia los diáconos son ministros y, por lo mismo, aunque incardinados en una Iglesia particular, no pueden sustraerse del deber misionero de la Iglesia universal y deben, por lo tanto, permanecer siempre abiertos, en la forma y en la medida que permiten sus obligaciones familiares —si están casados— y profesionales, también a la *missio ad gentes*.

La dimensión del servicio está unida a la dimensión misionera de la Iglesia; es decir, el esfuerzo misionero del diácono abraza el servicio de la palabra, de la

liturgia y de la caridad, que a su vez se realizan en la vida cotidiana. La misión se extiende al testimonio de Cristo también en el eventual ejercicio de una profesión laical.

Diaconía de la liturgia: Servicio a la obra de santificación: El rito de la ordenación pone de relieve otro aspecto del ministerio diaconal: el servicio del altar. El diácono recibe el sacramento del orden para servir en calidad de ministro a la santificación de la comunidad cristiana, en comunión jerárquica con el obispo y con los presbíteros. Al ministerio del obispo y, subordinadamente al de los presbíteros, el diácono presta una ayuda sacramental, por lo tanto intrínseca, orgánica, inconfundible.

Resulta claro que su diaconía ante el altar, por tener su origen en el sacramento del Orden, se diferencia esencialmente de cualquier ministerio litúrgico que los pastores puedan encargar a fieles no ordenados. El ministerio litúrgico del diácono se diferencia también del mismo ministerio ordenado sacerdotal. Se sigue que en el ofrecimiento del Sacrificio eucarístico, el diácono no está en condiciones de realizar el misterio sino que, por una parte representa efectivamente al Pueblo fiel, le ayuda en modo específico a unir la oblación de su vida a la oferta de Cristo; y por otro sirve, en nombre de Cristo mismo, a hacer partícipe a la Iglesia de los frutos de su sacrificio.

Así como «la liturgia es el culmen hacia el cual tiende la acción de la Iglesia y, juntamente, la fuente de la cual emana toda su virtud», esta prerrogativa de la consagración diaconal es también fuente de una gracia sacramental dirigida a fecundar todo el ministerio; a tal gracia se debe corresponder también con una cuidadosa y profunda preparación teológica y litúrgica para poder participar dignamente en la celebración de los sacramentos y de los sacramentales.

Estilo Celebrativo: En su ministerio el diácono tendrá siempre viva la conciencia de que «cada celebración litúrgica, en cuanto obra de Cristo sumo y eterno sacerdote y de su Cuerpo, que es la Iglesia, es una acción sagrada por excelencia, cuya eficacia, con el mismo título y el mismo grado, no la iguala ninguna otra acción de la Iglesia».108 La liturgia es fuente de gracia y de santificación. Su eficacia deriva de Cristo Redentor y no se apoya en la santidad del ministro.

Esta certeza hará humilde al diácono, que no podrá jamás comprometer la obra de Cristo, y al mismo tiempo, le empujará a una vida santa para ser digno ministro de Cristo. Las acciones litúrgicas, por tanto, no se reducen a acciones privadas o sociales que cada uno puede celebrar a su modo sino que pertenecen al Cuerpo universal de la Iglesia.109 Los diáconos deben observar las normas propias de los santos misterios con tal devoción que lleven a los fieles a una consciente participación, que fortalezca su fe, dé culto a Dios y santifique a la Iglesia.

Ayuda al Obispo y a los presbíteros en las celebraciones: Según la tradición de la Iglesia y cuanto establece el derecho, compete a los diáconos «ayudar al Obispo y a los Presbíteros en las celebraciones de los divinos misterios». Por lo tanto se esforzarán por promover las celebraciones que impliquen a toda la asamblea, cuidando la participación interior de todos y el ejercicio de los diversos ministerios.

Tengan presente también la importante dimensión estética, que hace sentir al hombre entero la belleza de cuanto se celebra. La música y el canto, aunque pobres y simples, la predicación de la Palabra, la comunión de los fieles que viven la paz y el perdón de Cristo, son un bien precioso que el diácono, por su parte, buscará incrementar.

Sean siempre fieles a cuanto se pide en los libros litúrgicos, sin agregar, quitar o cambiar algo por propia iniciativa. Manipular la liturgia equivale a privarla de la riqueza del misterio de Cristo que existe en ella y podría ser un signo de presunción delante de todo aquello, que ha establecido la sabiduría de la Iglesia. Limitense por tanto a cumplir todo y sólo aquello que es de su competencia. Lleven dignamente los ornamentos litúrgicos prescritos.¹¹⁶ La dalmática, según los diversos y apropiados colores litúrgicos, puesta sobre el alba, el cingulo y la estola, «constituyen el hábito propio del diácono».

El servicio de los diáconos se extiende a la preparación de los fieles para los sacramentos y también a su atención pastoral después de la celebración de los mismos.

Bautismo: El diácono, con el obispo y el presbítero, es ministro ordinario del bautismo. El ejercicio de tal facultad requiere o la licencia para actuar concedida por el párroco, al cual compete de manera especial bautizar a sus parroquianos, o que se dé un caso de necesidad. Es de particular importancia el ministerio de los diáconos en la preparación a este sacramento.

Eucaristía: En la celebración de la Eucaristía, el diácono asiste y ayuda a aquellos que presiden la asamblea y consagran el Cuerpo y la Sangre del Señor, es decir, al obispo y los presbíteros, según lo establecido por la Institutio Generalis del Misal Romano, manifestando así a Cristo Servidor: está junto al sacerdote y lo ayuda, y, en modo particular, asiste a un sacerdote ciego o afectado por otra enfermedad a la celebración eucarística; en el altar desarrolla el servicio del cáliz y del libro; propone a los fieles las intenciones de la oración y los invita a darse el signo de la paz; en ausencia de otros ministros, el mismo cumple, según las necesidades, los oficios.

No es tarea suya pronunciar las palabras de la plegaria eucarística y las oraciones; ni cumplir las acciones y los gestos que únicamente competen a quien preside y consagra. Es propio del diácono proclamar la divina Escritura.

En cuanto ministro ordinario de la sagrada comunión, la distribuye durante la celebración, o fuera de ella, y la lleva a los enfermos también en forma de viático. El diácono es así mismo ministro ordinario de la exposición del Santísimo Sacramento y de la bendición eucarística. Le corresponde presidir eventuales celebraciones dominicales en ausencia del presbítero.

Matrimonio: A los diáconos les puede ser confiada la atención de la pastoral familiar, de la cual el primer responsable es el obispo. Esta responsabilidad se extiende a los problemas morales, litúrgicos, y también a aquellos de carácter personal y social, para sostener la familia en sus dificultades y sufrimientos. Tal responsabilidad puede ser ejercida a nivel diocesano o, bajo la autoridad de un párroco, a nivel local, en la catequesis sobre el matrimonio cristiano, en la preparación personal de los futuros esposos, en la fructuosa celebración del sacramento y en la ayuda ofrecida a los esposos después del matrimonio.

Los diáconos casados pueden ser de gran ayuda al proponer la buena nueva sobre el amor conyugal, las virtudes que lo tutelan en el ejercicio de una paternidad cristiana y humanamente responsable.

Corresponde también al diácono, si recibe la facultad de parte del párroco o del Ordinario del lugar, presidir la celebración del matrimonio extra Missam e impartir la bendición nupcial en nombre de la Iglesia. El poder dado al diácono puede ser también de forma general según las condiciones previstas, y puede

ser subdelegada exclusivamente en los modos indicados por el Código de Derecho Canónico.

Cuidado Pastoral de los Enfermos: Es doctrina definida que la administración del sacramento de la unción de los enfermos está reservado al obispo y a los presbíteros, por la relación de dependencia de dicho sacramento con el perdón de los pecados y de la digna recepción de la Eucaristía.

El cuidado pastoral de los enfermos puede ser confiado a los diáconos. El laborioso servicio para socorrerles en el dolor, la catequesis que prepara a recibir el sacramento de la unción, el suplir al sacerdote en la preparación de los fieles a la muerte y a la administración del Viático con el rito propio, son medios con los cuales los diáconos hacen presente a los fieles la caridad de la Iglesia.

Liturgia de las horas: Los diáconos tienen la obligación establecida por la Iglesia de celebrar la Liturgia de las Horas, con la cual todo el Cuerpo Místico se une a la oración que Cristo Cabeza eleva al Padre. Conscientes de esta responsabilidad, celebrarán tal Liturgia, cada día, según los libros litúrgicos aprobados y en los modos determinados por la Conferencia Episcopal. Buscarán promover la participación de la comunidad cristiana en esta Liturgia, que jamás es una acción privada, sino siempre un acto propio de toda la Iglesia, también cuando la celebración es individual.

Sacramentales y Exequiales: El diácono es ministro de los sacramentales, es decir de aquellos «signos sagrados por medio de los cuales, con una cierta imitación de los sacramentos, son significados y, por intercesión de la Iglesia, se obtienen sobre todo efectos espirituales».

El diácono puede, por lo tanto, impartir las bendiciones más estrictamente ligadas a la vida eclesial y sacramental, que le han sido consentidas expresamente por el derecho, y además, le corresponde presidir las exequias celebradas sin la S. Misa y el rito de la sepultura.

Sin embargo, cuando esté presente y disponible un sacerdote, se le debe confiar a él la tarea de presidir la celebración.

Diaconía de la caridad: Servidores del pueblo de Dios: Por el sacramento del orden el diácono, en comunión con el obispo y el presbiterio de la diócesis, participa también de las mismas funciones pastorales, pero las ejerce en modo diverso, sirviendo y ayudando al obispo y a los presbíteros. Esta participación, en cuanto realizada por el sacramento, hace que los diáconos sirvan al pueblo de Dios en nombre de Cristo.

Precisamente por este motivo deben ejercerla con humilde caridad y, según las palabras de san Policarpo, deben mostrarse siempre «misericordiosos, activos, progresando en la verdad del Señor, el cual se ha hecho siervo de

todos». Su autoridad, por lo tanto, ejercitada en comunión jerárquica con el obispo y con los presbíteros, como lo exige la misma unidad de consagración y de misión, es servicio de caridad y tiene la finalidad de ayudar y animar a todos los miembros de la Iglesia particular, para que puedan participar, en espíritu de comunión y según sus propios carismas, en la vida y misión de la Iglesia.

Servicio de la Caridad: En el ministerio de la caridad los diáconos deben configurarse con Cristo Siervo, al cual representan, y están sobre todo «dedicados a los oficios de caridad y de administración». Por ello, en la oración de ordenación, el obispo pide para ellos a Dios Padre: «Estén llenos de toda virtud: sinceros en la caridad, premurosos hacia los pobres y los débiles, humildes en su servicio... sean imagen de tu Hijo, que no vino para ser servido sino para servir». Con el ejemplo y la palabra, ellos deben esmerarse para que todos los fieles, siguiendo el modelo de Cristo, se pongan en constante servicio a los hermanos.

Las obras de caridad, diocesanas o parroquiales, que están entre los primeros deberes del obispo y de los presbíteros, son por éstos, según el testimonio de la Tradición de la Iglesia, transmitidas a los servidores en el ministerio eclesiástico, es decir a los diáconos;¹⁴⁸ así como el servicio de caridad en el área de la educación cristiana; la animación de los oratorios, de los grupos eclesiales juveniles y de las profesiones laicales; la promoción de la vida en cada una de sus fases y la transformación del mundo según el orden cristiano.

En estos campos su servicio es particularmente precioso porque, en las actuales circunstancias, las necesidades espirituales y materiales de los hombres, a las cuáles la Iglesia está llamada a dar respuesta, son muy diferentes. Ellos, por tanto, busquen servir a todos sin discriminaciones, prestando particular atención a los que más sufren y a los pecadores. Como ministros de Cristo y de la Iglesia, sepan superar cualquier ideología e interés particular, para no privar a la misión de la Iglesia de su fuerza, que es la caridad de Cristo. La diaconía, de hecho, debe hacer experimentar al hombre el amor de Dios e inducirlo a la conversión, a abrir su corazón a la gracia.

La función caritativa de los diáconos «comporta también un oportuno servicio en la administración de los bienes y en las obras de caridad de la Iglesia. Los diáconos tienen en este campo la función de «ejercer en nombre de la jerarquía, los deberes de la caridad y de la administración, así como las obras de servicio social». Por eso, oportunamente ellos pueden ser elevados al oficio de ecónomo diocesano, o ser tenidos en cuenta en el consejo diocesano para los asuntos económicos.

La misión canónica de los diáconos permanentes: Ejercicio de la triple diaconía: Los tres ámbitos del ministerio diaconal, según las circunstancias, podrán ciertamente, uno u otro, absorber un porcentaje más o menos grande de la actividad de cada diácono, pero juntos constituyen una unidad al servicio del plan divino de la Redención: el ministerio de la Palabra lleva al ministerio

del altar, el cual, a su vez, anima a traducir la liturgia en vida, que desemboca en la caridad: Si consideramos la profunda naturaleza espiritual de esta diaconía, entonces podemos apreciar mejor la interrelación entre las tres áreas del ministerio tradicionalmente asociadas con el diaconado, es decir, el ministerio de la Palabra, el ministerio del altar y el ministerio de la caridad. Según las circunstancias una u otra pueden asumir particular importancia en el trabajo individual de un diácono, pero estos tres ministerios están inseparablemente unidos en el servicio del plan redentor de Dios.

Conferimiento del Oficio: A lo largo de la historia el servicio de los diáconos ha asumido modalidades múltiples para poder resolver las diversas necesidades de la comunidad cristiana y permitir a ésta ejercer su misión de caridad. Toca sólo a los obispos, los cuales rigen y tienen cuidado de las Iglesias particulares «como vicarios y legados de Cristo», conferir a cada uno de los diáconos el oficio eclesiástico a norma del derecho. Al conferir el oficio es necesario valorar atentamente tanto las necesidades pastorales como, eventualmente, la situación personal, familiar —si se trata de casados— y profesional de los diáconos permanentes.

En cada caso, sin embargo, es de grandísima importancia que los diáconos puedan desarrollar, según sus posibilidades, el propio ministerio en plenitud, en la predicación, en la liturgia y en la caridad, y no sean relegados a ocupaciones marginales, a funciones de suplencia, o a trabajos que pueden ser

ordinariamente hechos por fieles no ordenados. Solo así los diáconos permanentes aparecerán en su verdadera identidad de ministros de Cristo y no como laicos particularmente comprometidos en la vida de la Iglesia.

Por el bien del diácono mismo y para que no se abandone a la improvisación, es necesario que a la ordenación acompañe una clara investidura de responsabilidad pastoral.

Ministerio Parroquial: El ministerio diaconal encuentra ordinariamente en los diversos sectores de la pastoral diocesana y en la parroquia el propio ámbito de ejercicio, asumiendo formas diversas. El obispo puede conferir a los diáconos el encargo de cooperar en el cuidado pastoral de una parroquia confiada a un solo párroco, o también en el cuidado pastoral de las parroquias confiadas in solidum, a uno o más presbíteros.

Cuando se trata de participar en el ejercicio del cuidado pastoral de una parroquia, —en los casos en que, por escasez de presbíteros, no pudiese contar con el cuidado inmediato de un párroco—¹⁵⁸ los diáconos permanentes tienen siempre la precedencia sobre los fieles no ordenados. En tales casos, se debe precisar que el moderador es un sacerdote, ya que sólo él es el «pastor propio» y puede recibir el encargo de la «cura animarum», para la cual el diácono es cooperador.

Del mismo modo los diáconos pueden ser destinados para dirigir, en nombre del párroco o del obispo, las comunidades cristianas dispersas.¹⁵⁹ «Es una función misionera a desempeñar en los territorios, en los ambientes, en los estados sociales, en los grupos, donde falte o no sea fácil de localizar al presbítero. Especialmente en los lugares donde ningún sacerdote esté disponible para celebrar la Eucaristía, el diácono reúne y dirige la comunidad en una celebración de la Palabra con la distribución de las sagradas Especies, debidamente conservadas. Es una función de suplencia que el diácono desempeña por mandato eclesial cuando se trata de remediar la escasez de sacerdotes.

En tales celebraciones nunca debe faltar la oración por el incremento de las vocaciones sacerdotales, debidamente explicadas como indispensables. En presencia de un diácono, la participación en el ejercicio del cuidado pastoral no puede ser confiada a un fiel laico, ni a una comunidad de personas; dígase lo mismo de la presidencia de una celebración dominical.

En todo caso las competencias del diácono deben ser cuidadosamente definidas por escrito en el momento de conferirle el oficio.

Entre los diáconos y los diversos sujetos de la pastoral se deberán buscar con generosidad y convicción, las formas de una constructiva y paciente colaboración. Si es deber de los diáconos el respetar siempre la tarea del

párroco y cooperar en comunión con todos aquellos que condividen el cuidado pastoral, es también su derecho el ser aceptados y plenamente reconocidos por todos. En el caso en el que el obispo decida la institución de los consejos pastorales parroquiales, los diáconos, que han recibido una participación en el cuidado pastoral de la parroquia, son miembros de éste por derecho.¹⁶² En todo caso, prevalezca siempre la caridad sincera, que reconoce en cada ministerio un don del Espíritu para la edificación del Cuerpo de Cristo.

Ministerio Diocesano: El ámbito diocesano ofrece numerosas oportunidades para el fructuoso ministerio de los diáconos.

En efecto, en presencia de los requisitos previstos, pueden ser miembros de los organismos diocesanos de participación; en particular, del consejo pastoral, y como ya se ha indicado, del consejo diocesano para los asuntos económicos; pueden también participar en el sínodo diocesano. No pueden, sin embargo, ser miembros del consejo presbiteral, en cuanto que éste representa exclusivamente al presbiterio.

En las curias pueden ser llamados para cubrir, si poseen los requisitos expresamente previstos, el oficio de canciller, de juez, de asesor, de auditor, de promotor de justicia y defensor del vínculo, de notario. Por el contrario, no pueden ser constituidos vicarios judiciales, ni vicarios adjuntos, en cuanto que estos oficios están reservados a sacerdotes.

Otros campos abiertos al ministerio de los diáconos son los organismos o comisiones diocesanas, la pastoral en ambientes sociales específicos, en particular la pastoral de la familia, o por sectores de la población que requieren especial cuidado pastoral, como, por ejemplo, los grupos étnicos.

En el desarrollo de estos oficios el diácono tendrá siempre bien presente que cada acción en la Iglesia debe ser signo de caridad y servicio a los hermanos. En la acción judicial, administrativa y organizativa buscará, por tanto, evitar toda forma de burocracia para no privar al propio ministerio de su sentido y valor pastoral. Por tanto, para salvaguardar la integridad del ministerio diaconal, aquel que es llamado a desempeñar estos oficios, sea puesto, igualmente en condición de desarrollar el servicio típico y propio del diácono.

2.16. EL DIACONADO EN LA ARQUIDIOCESIS DE MANIZALES

La Arquidiócesis de Manizales se ha caracterizado por un buen trabajo pastoral. Su gran preocupación es el anuncio del evangelio, es por eso el interés por parte de agentes de la pastoral y el arzobispo.

Hace 22 años un sacerdote enamorado de la doctrina de la Iglesia, presbítero Alirio Ramírez Gómez le manifestó su inquietud e interés por el diaconado permanente y ministerios, al entonces monseñor José de Jesús Pimiento. Fue inaugurado en la arquidiócesis el CECAM, Centro de evangelización, más

adelante se construiría una hermosa edificación con diferentes dependencias, entre ellas: ministerios y diaconado permanente, con un pensum académico interesante como: Liturgia, Antropología Cristiana, Concilium Vaticano II, entre otras.

En ese entonces (1988), ordenación de los primeros diáconos permanentes, hombres de servicio y amor a la iglesia, desempeñando labores en la catequesis, acción social, liturgia.

Hoy nuestra arquidiócesis cuenta con cuarenta y seis diáconos permanentes con distintos servicios en la nueva evangelización:

- Formación constante para ministerios y diaconado permanente,
- Centro de catequesis (spar),
- Formación para ministros extraordinarios de la comunión.
- Infancia misionera, acción social, periódico el mensajero.
- Santa Rosa de Cabal, Instituto Pastoral Juan Pablo II y Casa de la solidaridad.
- Centro de nueva evangelización.

Formación candidatos al diaconado permanente, catequesis, liturgia, historia de la Iglesia. Biblia. Antropología Cristiana. El IPAJ Santa Rosa de Cabal le abre

las puertas a todos los laicos que estén interesados en la formación permanente de ministerios y diaconado permanente.

2.17. EL PAPEL DE LAS ESPOSAS DE LOS DIACONOS PERMANENTES EN LA ARQUIDIOCESIS DE MANIZALES

El papel de las esposas de los diáconos permanentes de la Arquidiócesis de Manizales es importante, porque junto con su esposo forman pareja de la pastoral, en ellas se refleja la diaconía, el servicio de Cristo.

Es la esposa del diacono la que va a formar parte en este servicio de la Iglesia, sirviendo como agente de pastoral, líderes en pequeñas comunidades de la nueva evangelización, catequista, y lo mas importante junto con el diácono va a mostrar a la comunidad y va a dar a conocer a Cristo servidor.

Las señoras de los diáconos permanentes de la Arquidiócesis de Manizales se unen con su esposo en este servicio, viviendo y sintiendo un corazón de servicio a Cristo, a su Iglesia y a los más desprotegidos.

Ellas también viven su propia diaconía, convirtiéndose también en agentes de pastoral, catequistas, damas de la caridad, integrantes de pequeñas comunidades de nueva evangelización.

Están vinculadas a la parroquia, ayudando a su esposo diácono a ejercer su diaconía y perfeccionar su ministerio. La familia de los diáconos permanentes de la arquidiócesis de Manizales, son el fruto de una vocación y un llamado que Dios le hizo al diácono permanente.

3. CONCLUSIONES

Las necesidades pastorales de la Iglesia han movido al Papa y a los Obispos a contar más y más con los laicos y personas de vida consagrada, para ser auxiliares extraordinarios en su función de enseñar y de santificar. Pero he aquí que en tan interesante momento y sin quitarles el gran mérito a estos ministros laicales, el Concilio Vaticano II restaura el diaconado como ministerio ejercido en forma permanente en la Iglesia.

El diácono permanente es ministro ordenado, su ministerio es indeleble para siempre, así como el matrimonio es indeleble, los religiosos y religiosas consagradas para un servicio específico en la Iglesia.

Desde el punto de vista humano, para que el diácono sea instrumento de la palabra de Dios es necesario que reciba formación tanto espiritual como teológica y técnica: las artes de hablar en público, de predicar y de enseñar. Como catequista también debe conocer la Biblia, tal vez no como un profesor, pero sí para poder vivirla y aplicarla a los hechos del diario vivir de los fieles. Ciertamente el ministerio de la palabra lleva la implícita obligación de conocer el Evangelio, de proclamarlo, predicarlo, vivirlo y difundirlo.

BIBLIOGRAFÍA

CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA (1985). Congregación para la Educación Católica y Congregación para el Clero, Normas Básicas de la Formación de los Diaconos Permanentes.

CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA (1985). *Directorio para el Ministerio y la Vida de los Diáconos Permanente.*

CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA (2000). *Directorio para el Ministerio y la Vida de los Diáconos Permanente en Colombia.*

CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA (1985). *Formas y Directorio para el Diaconado Permanente en Colombia.*

CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA (2000). *Diáconos Permanentes Agentes de Comunión y Participación.*

CONCILIO VATICANO II. (1965). *Constitución Dogmática Sobre la Iglesia.*

V CONFERENCIA GENERAL DEL EPISCOPADO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE (2007). *Aparecida, Brasil.*